



COORDINACIÓN ESTATAL DE  
**PLANEACIÓN**  
ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS

# **LINEAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO 2027**



**2026 AÑO DEL  
PROGRESO  
ZACATECAS**

# Contenido

|                                                                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>CONTEXTO</b>                                                                                                     | 4  |
| <b>PANORAMA ECONÓMICO GLOBAL</b>                                                                                    | 6  |
| <b>PANORAMA LOCAL</b>                                                                                               | 7  |
| <b>Elementos y Factores que Inciden en la construcción del Paquete Económico</b>                                    | 10 |
| <b>MARCO NORMATIVO</b>                                                                                              | 11 |
| <b>PROCESO Y FASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027</b> | 15 |
| <b>PROCESO - CALENDARIO</b>                                                                                         | 15 |
| <b>CRITERIOS GENERALES DEL LINEAMIENTO</b>                                                                          | 16 |
| <b>Objetivo</b>                                                                                                     | 16 |
| <b>Sujetos Obligados</b>                                                                                            | 16 |
| <b>Responsabilidades</b>                                                                                            | 17 |
| <b>INSUMOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO</b>                                                                 | 17 |
| Principales Insumos para la construcción de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos                             | 17 |
| <b>TRANSVERSALIDADES</b>                                                                                            | 18 |
| <b>ESTRUCTURA Y TIPOS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS</b>                                    | 21 |
| <b>CLAVE PRESUPUESTARIA</b>                                                                                         | 27 |
| <b>ACTUALIZACIONES</b>                                                                                              | 28 |
| <b>CRITERIOS Y DISPOSICIONES ETAPA DE PLANEACIÓN</b>                                                                | 31 |
| <b>Alineación con las prioridades nacionales, estatales y las Políticas Públicas</b>                                | 31 |
| <b>CRITERIOS Y DISPOSICIONES ETAPA DE PROGRAMACIÓN</b>                                                              | 32 |
| <b>La Programación en los programas presupuestarios</b>                                                             | 33 |
| Clasificación Funcional                                                                                             | 33 |
| Clasificación Programática                                                                                          | 34 |
| <b>Descripción de Formatos:</b>                                                                                     | 39 |
| 1. Ficha técnica del Programa Presupuestario                                                                        | 39 |
| 2. Instrumento de diseño                                                                                            | 39 |
| 3. Matriz de Indicadores para Resultados                                                                            | 40 |
| <b>CRITERIOS Y DISPOSICIONES ETAPA DE PRESUPUESTACIÓN</b>                                                           | 42 |
| <b>DISPOSICIONES GENERALES</b>                                                                                      | 42 |
| APLICACIÓN                                                                                                          | 42 |
| CRONOGRAMA DE TRABAJO                                                                                               | 42 |

|                                                                                           |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| TECHOS FINANCIEROS .....                                                                  | 42        |
| Responsabilidad en la asignación presupuestal a las actividades con transversalidad ..... | 43        |
| Formatos y Cuadernillo .....                                                              | 43        |
| Pasivos Contingentes .....                                                                | 44        |
| Estimación de los Ingresos Propios .....                                                  | 44        |
| Aplicación de Tecnologías .....                                                           | 44        |
| Estructuración de los Anteproyectos .....                                                 | 45        |
| <b>DISPOSICIONES GENERALES DE LA PRESUPUESTACIÓN .....</b>                                | <b>52</b> |
| GASTO PROGRAMABLE .....                                                                   | 52        |
| <b>DISPOSICIONES POR OBJETO DEL GASTO .....</b>                                           | <b>55</b> |
| Disposiciones Específicas de la Ley de Austeridad .....                                   | 57        |
| <b>GASTO NO PROGRAMABLE .....</b>                                                         | <b>61</b> |
| <b>CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS .....</b>                                              | <b>63</b> |
| <b>DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO .....</b>                                                  | <b>64</b> |
| Supuestos Evaluación .....                                                                | 66        |
| <b>GLOSARIO DE TÉRMINOS .....</b>                                                         | <b>68</b> |

## **CONTEXTO**

El presente documento constituye la actualización integral del Lineamiento para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con Perspectiva de Género 2027, elaborado de manera conjunta por la Coordinación Estatal de Planeación y la Secretaría de Finanzas del estado de Zacatecas, como instrumento rector del proceso presupuestario para la construcción del paquete económico para el Ejercicio Fiscal 2027.

Este lineamiento representa la evolución y mejora continua de las herramientas normativas que favorecen la consolidación e integración de los procesos que afectan cada una de las etapas del ciclo presupuestario, incorporando las lecciones aprendidas de la implementación del Sistema Integral Financiero (SIF), la evaluación de la implementación del PbR-SED en el estado, las modificaciones a los clasificadores del CONAC y del CACEZAC, los efectos de la leyes en materia financiera, así como las prioridades que emanan de los instrumentos de planeación, programación y presupuestación, aunado la consolidación de las agendas de la Paz, Bienestar y Progreso en la estructura del gasto estatal.

El presente lineamiento establece las directrices, metodologías, instrumentos y calendarios que guían a las dependencias, entidades y entes públicos en la integración de sus Anteproyectos de Presupuestos de Egresos, en un marco teórico-técnico que contempla elementos y factores que determinan nuestro contexto social, económico y ambiental.

En la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del estado de Zacatecas para el ejercicio 2027, es indispensable poner en el centro un ejercicio del gasto público de manera ordenada y que genere un impacto positivo en la sociedad zacatecana. Esto se logrará mediante la definición de directrices, herramientas y modelos presupuestarios que permitan asignar óptimamente los limitados recursos financieros ante las carencias y necesidades, así como aprovechar las oportunidades.

Acorde al contexto internacional, nuestro país adoptó poco antes del año 2008 el enfoque por resultados (GpR, PbR-SED, MML) como modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional. Dicho modelo se ha consolidado a través de los años, pasando desde reformas al marco normativo hasta la construcción o desarrollo de plataformas tecnológicas que armonizan los macroprocesos del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y transparencia.

Al no existir un modelo único de presupuestación, el estado de Zacatecas ha amalgamado este enfoque hacia la obtención de resultados, acompañado de otras herramientas de planificación y programación, como los modelos de cuantificación y costeo propios para asignar recursos, particularmente en los programas de carácter institucional que brindan un servicio de tipo administrativo.

Como consecuencia de lo anterior, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027 se integrará bajo los principios de austeridad, disciplina, racionalidad, transparencia, honestidad, eficiencia, eficacia y economía, considerando el respeto irrestricto a los derechos como una doctrina que permea en la totalidad del monto asignado al presupuesto de egresos y en el actuar de cada servidor público.

Además, se adoptarán enfoques transversales en materia de:

- Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres,
- Derechos de niñas, niños y adolescentes,
- Anticorrupción y cero impunidad,
- Prevención social del delito,
- Objetivos del desarrollo sostenible, y
- Derechos humanos.

Toda programación y presupuestación en los contextos socioeconómicos y ambientales debe considerar cerrar brechas entre hombres y mujeres, garantizar los derechos plenos a nuestra niñez y juventudes, y promover acciones de resiliencia ante el cambio climático. Además, la prevención del delito y la seguridad son factores indispensables para lograr la Paz, garantizar el Bienestar y propiciar el Progreso. La propuesta deberá ser sostenible en lo financiero, sustentable en lo ambiental y libre de corrupción.

Las dependencias y entidades deberán plantear anteproyectos de conformidad con los datos e indicadores más actualizados, buscando en todo momento coadyuvar en los fines generales de cada dependencia, entidad o ente público, así como en impactar en los indicadores macroeconómicos estatales y federales.

La construcción del anteproyecto de presupuesto de egresos debe considerar, además de la implementación de los modelos y técnicas presupuestarias, el entorno socioeconómico en los ámbitos local, nacional e internacional. Esto es necesario ya que no somos ajenos a la incertidumbre de las actividades que movilizan las cadenas de los medios de producción. En lo más reciente, destacan la inflación y la inmovilización social - económica. Estos factores nos obligan a tomar los datos macroeconómicos como referentes para las etapas de planeación, programación y presupuestación.

En resumen, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de Zacatecas para 2027 buscará garantizar un manejo eficiente y transparente de los recursos públicos, promoviendo la Paz, el Bienestar y el Progreso de la sociedad zacatecana, mediante una planeación estratégica y operativa, aunado a la adopción de principios y enfoques que aseguren la equidad, la transparencia y la eficacia en la gestión pública.

## **Resumen Pre-Criterios de Política Económica 2026**

### **PANORAMA ECONÓMICO GLOBAL**

El entorno internacional en que se construye el Presupuesto 2027 combina una recuperación económica global moderada con riesgos geopolíticos persistentes. A pesar de un entorno internacional complejo, marcado por cambios en política comercial y una reconfiguración del comercio mundial, la actividad económica global mantuvo un crecimiento resiliente en 2025, parcialmente impulsado por la inversión en centros de datos e inteligencia artificial.

### **PANORAMA NACIONAL**

En 2025, el crecimiento proyectado era de 2% a 3%, pero la economía creció apenas 0.8%. En inflación, se proyectaba 3.5% y el dato observado fue 3.8%; para 2026 la propia SHCP ajustó su estimación al alza a 3.7%, mientras que la inflación ya se ubica cerca del 4.6% en la primera quincena de marzo de 2026. Las dependencias de Zacatecas deben presupuestar con escenarios conservadores que incluyan una banda de sensibilidad del  $\pm 1.0\%$  en inflación y tipo de cambio.

Los ingresos presupuestarios del gobierno federal serán menores en 2.0% en términos reales respecto a lo aprobado para 2026, ante menores ingresos petroleros del 26.8% por el menor precio del crudo; el gasto neto disminuirá 4.1% y el gasto programable caerá 6.8% en términos reales. Esto impacta directamente las participaciones y aportaciones a Zacatecas.

La recaudación en México no llega al 18% del PIB, por debajo del promedio de la OCDE (33.9%), de América Latina (21.3%) y de países comparables como Brasil (32%) o Colombia (22.2%). Los ingresos públicos federales pasarán del 23.2% del PIB en 2026 al 22.2% en 2027, lo que limita el espacio fiscal en el mediano plazo.

El Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público pasará de 34.4% del PIB en 2009 a 55.0% en 2027, y en un entorno de bajo crecimiento, incluso niveles moderados de deuda pueden convertirse en un problema estructural que reduce el espacio fiscal para inversión productiva. Esto significa menor disponibilidad de recursos federalizados para los estados.

El precio estimado de la mezcla mexicana de exportación se ajustó al alza para 2026 a 77.3 dólares por barril, reflejando los incrementos derivados del conflicto armado en Medio Oriente; para 2027 se estima un precio de 54.7 dpb, conforme a la metodología de la LFPRH.

La SHCP prevé que en 2026 la economía recibirá un impulso adicional derivado de la celebración de la Copa Mundial de Fútbol, factor de oportunidad turística y de consumo que Zacatecas puede aprovechar.

| VARIABLE MACROECONÓMICA                | 2025 (obs.) | 2026 (est.) | 2027 (Pre-Crit.) |
|----------------------------------------|-------------|-------------|------------------|
| PIB nacional — crecimiento real        | 0.8%*       | 1.8% – 2.8% | 1.9% – 2.9%      |
| Inflación INPC (dic/dic)               | 3.8%*       | 3.7%        | 3.0%             |
| Tipo de cambio fin de periodo (\$/dlr) |             | 18.4        | 18.6             |
| Tipo de cambio promedio (\$/dlr)       |             | 18          | 18.5             |
| Tasa CETES 28 días — fin de periodo    | ~8.5%*      | 6.3%        | 5.5%             |
| Tasa CETES 28 días — promedio          |             | 6.7%        | 5.9%             |
| Tasa de interés real acumulada         |             |             | 3.0%             |
| Cuenta corriente (% del PIB)           |             | -1.10%      | -0.60%           |
| PIB EE.UU. — crecimiento real          | 2.2%        | ~2.0%       | ~2.0%            |
| Precio petróleo mezcla mexicana (dpb)  |             | 77.3        | 54.7             |
| Plataforma producción petróleo (mbd)   |             | 1,794.00    | 1,806.10         |

## PANORAMA LOCAL

### INDICADORES ECONÓMICOS y SOCIALES

Las remesas nacionales cayeron 4.6% en 2025, rompiendo 11 años consecutivos de crecimiento. Sin embargo, Zacatecas fue uno de los 9 estados donde las remesas crecieron, con un incremento del 1.1%. A pesar de esta relativa resiliencia, las remesas representan el 10.9% del PIB estatal de Zacatecas, que representa la quinta mayor dependencia del país en remesas, y el estado ocupa los primeros lugares en remesas per cápita a nivel nacional.

Para 2026, las remesas nacionales muestran una recuperación gradual: en el acumulado de 12 meses junio 2025 a mayo 2026, el flujo fue de 63,171 millones de dólares, con un crecimiento de 3.8% en mayo de 2026. El riesgo político migratorio en EE.UU. (deportaciones masivas del ICE, frontera sellada para migrantes no documentados) representa el factor de mayor incertidumbre para las remesas de Zacatecas en 2027.

Ante la fragilidad de las remesas como fuente indirecta de ingresos fiscales, el presupuesto 2027 deberá considerar diversificar la base contributiva estatal e incluir un fondo de contingencia para municipios de alta dependencia de las remesas.

| INDICADOR                    | 2023   | 2024      | 2025      | 2026            |
|------------------------------|--------|-----------|-----------|-----------------|
| Remesas nacionales (mdd)     | 61,800 | 64,746 R  | ~61,800*  | En recuperación |
| Variación anual nacional     |        | 10.6%     | -4.6%     | (may-26) +3.8%  |
| Remesas Zacatecas (mdd)      | 1,816  | 1,907     | ~1,928*   |                 |
| Variación anual Zacatecas    |        | 5.00%     | (+)1.1%   |                 |
| Remesas/PIB estatal          |        | 10.9%     | ~10.9%    | 5° nacional     |
| Posición per cápita nacional |        | 1er lugar | 1er lugar |                 |

La inflación en Zacatecas capital fue de 3.56% en junio 2024-junio 2025, y de 3.8% en la

zona de Fresnillo, ambas por debajo del promedio nacional de 4.32% en el mismo corte. Para 2026-2027, la inflación proyectada por los Pre-Criterios SHCP es de 3.7% (cierre 2026) y 3.0% (cierre 2027). Las dependencias deben presupuestar incrementos en gasto corriente que compensen al menos la inflación proyectada, con especial atención al Capítulo 1000 (servicios personales) y Capítulo 3000 (servicios generales).

En 2024, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional fue 29.6%, el nivel más bajo de la serie 2016-2024, con una reducción de 6.8 puntos porcentuales respecto a 2022. Entre 2022 y 2024, 8.3 millones de personas dejaron de vivir en pobreza, y la pobreza extrema cayó de 9.1 a 7.0 millones de personas.

Aunque la pobreza por ingresos se redujo, las personas que sufren carencias sociales aumentaron 10.5% al pasar de 37.9 a 41.9 millones. Además, el gasto público en salud representa sólo 2.4% del PIB en 2025, una reducción de 0.4 puntos porcentuales respecto a 2024.

La pobreza laboral en Zacatecas registró una reducción de 5.4 puntos porcentuales entre el segundo y tercer trimestre de 2024, siendo la mayor disminución del país. El ingreso laboral real per cápita creció 12.7%, la tercera mayor alza nacional. Sin embargo, persisten brechas estructurales: a nivel nacional, el ingreso laboral real mensual de los hombres fue \$8,067 frente a \$6,433 de las mujeres, es decir, una brecha de 1.3 veces, aunque el ingreso de las mujeres creció más rápido (7.7%) que el de los hombres (6.4%).

Zacatecas lidera a nivel nacional en transferencias como fuente de ingreso, representando el 25.2% del ingreso total de sus hogares. Adicionalmente, Zacatecas experimentó un incremento de 1.2 puntos porcentuales en el gasto de bolsillo en salud como proporción del ingreso corriente (de 2.4% a 3.6%).

| INDICADOR                                      | Zacatecas                | Nacional          |
|------------------------------------------------|--------------------------|-------------------|
| Población total (Censo 2020)                   | 1,622,138 hab.           | 126.0 millones    |
| Distribución por sexo (% mujeres)              | 53.21%                   | 51.50%            |
| Población ocupada (IV-T 2024)                  | 662,281 personas         | ~59.2 millones    |
| Mujeres en pop. ocupada (% del total)          | 37.1% (245,912)          | 40.6% (24.0 M)    |
| Hombres en pop. Ocupada                        | 62.9% (416,369)          | 59.4% (35.2 M)    |
| Tasa de desocupación (I-T 2025)                | 2.90%                    | 2.60%             |
| Tasa informalidad laboral (I-T 2026)           | ~60-63%*                 | 54.80%            |
| Condiciones críticas ocupación (I-T 2026)      | 44.9% (4° nac.)          |                   |
| Ingreso laboral real mensual (hombres)         |                          | \$8,067 (T3-2024) |
| Ingreso laboral real mensual (mujeres)         |                          | \$6,433 (T3-2024) |
| Brecha salarial hombres vs mujeres             |                          | 1.25x             |
| Crecimiento ingreso laboral mujeres            |                          | (T3-2024) +7.7%   |
| Crecimiento ingreso laboral real per cáp. Zac. | (3° nacional) +12.7%     | (+)7.1%           |
| Pobreza laboral Zac. (T2-T3 2024)              | (-)5.4pp (1° lugar nac.) |                   |

Los datos definitivos de la medición de pobreza estatal con ENIGH 2024 serán publicados en los próximos meses por el INEGI. La serie histórica disponible hasta 2022 (CONEVAL) muestra tendencias preocupantes que el presupuesto 2027 debe revertir.

| INDICADOR -ZACATECAS                     | 20216 | 2020  | 2022<br>(CONEVAL) | Tendencia      |
|------------------------------------------|-------|-------|-------------------|----------------|
| Pobreza multidimensional total (%)       | 50.2% | 45.8% | 44.2%             | Lenta vs nac.  |
| Pobreza moderada (%)                     | 46.3% | 41.8% | 39.1%             | Positivo       |
| Pobreza extrema (%)                      | 3.9%  | 3.9%  | 5.1%              | ALERTA         |
| Con menos de 1 carencia social (%)       | 75.3% | 71.3% | 70.6%             | Leve           |
| Con menos de 3 carencias sociales (%)    | 12.0% | 14.8% | 18.6%             | ALERTA +65K    |
| Carencia acceso salud (%)                | 23.8% | 23.8% | 36.7%             | Crisis +214.8K |
| Carencia calidad vivienda (%)            | 3.4%  | 3.4%  | 4.6%              | ALERTA         |
| Carencia servicios básicos vivienda(%)   | 7.3%  | 7.3%  | 7.4%              | Estable        |
| Carencia seguridad social (%)            | 60.0% | 60.0% | 57.0%             | Negativa       |
| Carencia alimentación (%)                | 17.0% | 17.0% | 16.6%             | Negativa       |
| Rezago educativo (%)                     | 21.9% | 21.9% | 20.7%             | Positivo       |
| Ingreso inferior línea pobreza (%)       | 54.3% | 54.3% | 53.0%             | Leve           |
| Pobreza laboral — reducción (T2-T3 2024) |       |       | (-)5.4pp          | 1° lugar nac.  |
| Gasto bolsillo en salud (% ingreso)      |       | 2.4%  | 3.6%*             | Riesgo         |
| Remesas/PIB estatal                      |       |       | 10.9%             | 5° nacional    |

Zacatecas tiene una doble tendencia negativa: pobreza extrema en aumento (+1.2pp) y el número de personas con 3 o más carencias creció 65,000 entre 2020 y 2022. La carencia por acceso a salud es la más crítica: aumentó 214,800 personas en dos años. El gasto de bolsillo en salud subió de 2.4% a 3.6% del ingreso.

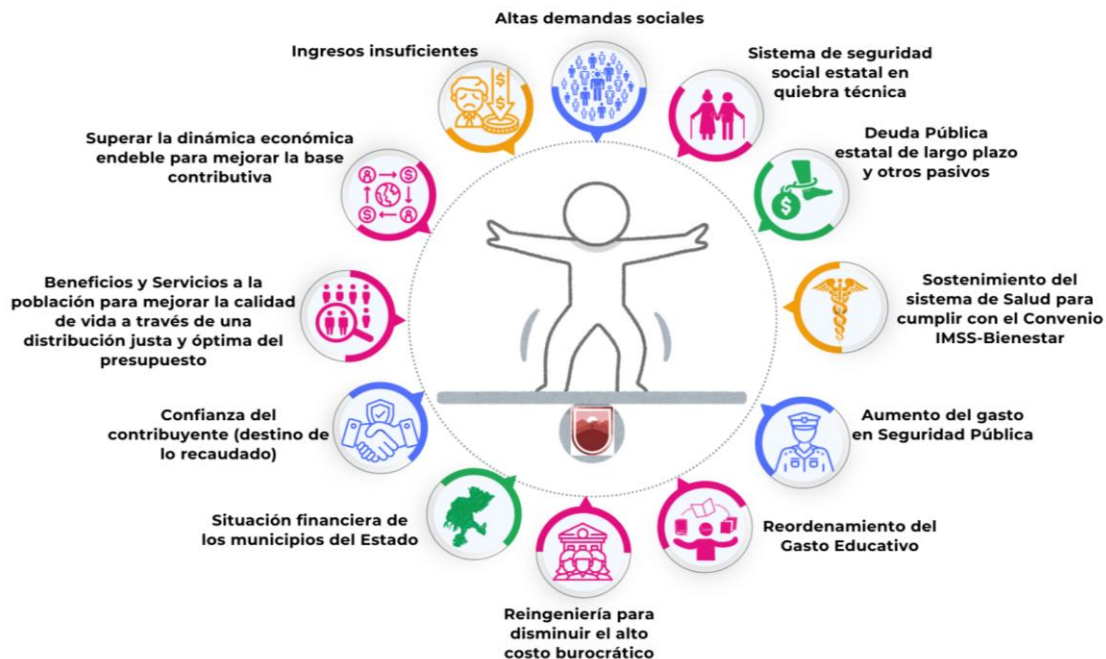
El presupuesto con perspectiva de género no es un formalismo: es una respuesta técnica a brechas verificables y cuantificables. Los siguientes indicadores de fuentes primarias muestran la dimensión de la desigualdad en Zacatecas:

| INDICADOR - Genero                                 | Dato            | Implicación presupuestaria |
|----------------------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Mujeres en población total                         | 53.21%          | Mayoría                    |
| Mujeres en población ocupada                       | 37.1% (245,912) | Brecha de 16pp             |
| Mujeres económic. activas (% de su pop)            | ~45 de 100      | vs 75/100 hombres          |
| Tasa desocupación femenina (IV-T 2024)             | 2.9%            | Mayor que masculina 2.5%   |
| Ingreso laboral mensual mujeres (nac. T3-24) pesos | 6,433           | 79.7% del ingreso masc.    |
| Ingreso laboral mensual hombres (nac. T3-24) pesos | 8,068           | Brecha: \$1,635/mes        |
| Crecimiento ingreso laboral mujeres (anual)        | (+)7.7%         | Mayor que hombres (+6.4%)  |

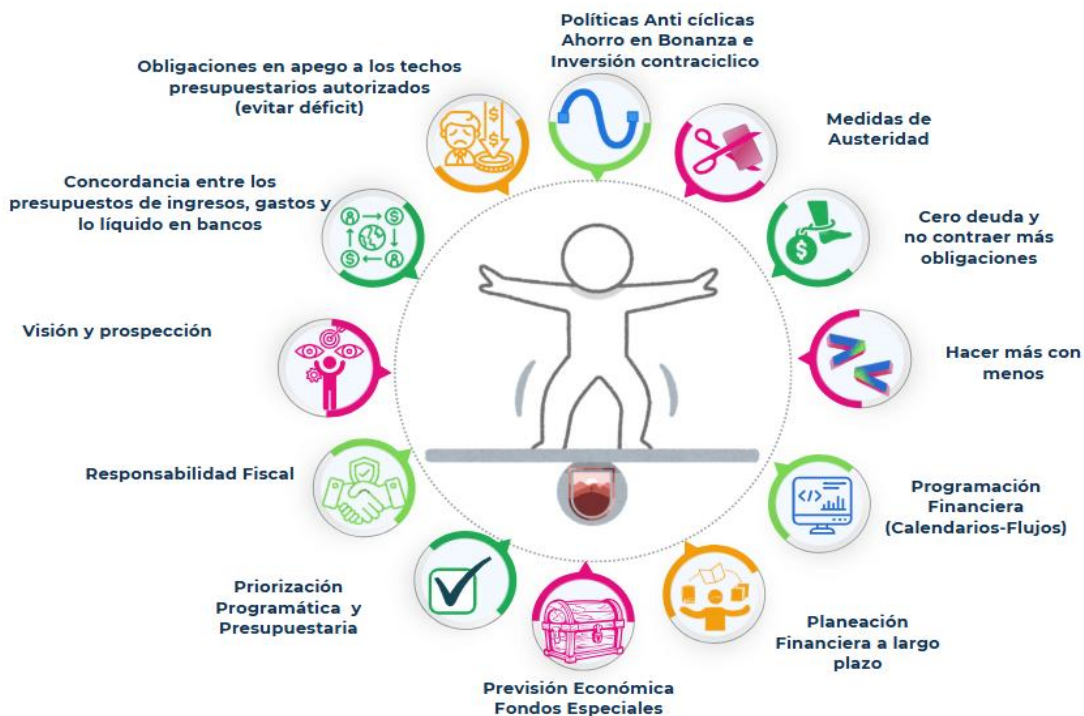
La brecha más urgente no es solo salarial. Solo 45 de cada 100 mujeres zacatecanas son económicamente activas, frente a 75 de cada 100 hombres. Detrás de esta brecha está el trabajo no remunerado de cuidados. El Paquete Económico 2027 debe incorporar indicadores de economía del cuidado como criterio de asignación en programas de desarrollo social y empleo.

## Elementos y Factores que Inciden en la construcción del Paquete Económico

### FACTORES A CONSIDERAR PARA LOGRAR UN BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE EN EL TIEMPO



### FACTORES A CONSIDERAR PARA LOGRAR UN EQUILIBRIO FISCAL



## MARCO NORMATIVO

Para la integración y consolidación del Proyecto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2027, las principales disposiciones jurídicas y reglamentarias que norman este proceso son:

| Ámbito Internacional                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convención de los Derechos de los Niños de la ONU                                                                                           | Artículos 3° y 4°.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD 2022-2025). El enfoque de la Agenda 2030 en Planes y Programas Públicos en México | Integral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Ámbito Federal                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                                                                                       | Artículos 1°, 4° párrafos primero, décimo cuarto y décimo quinto y 134°.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria                                                                                     | Artículos 1°, 2°, 4°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 61°, 110° y 111°.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Ley General de Contabilidad Gubernamental                                                                                                   | Título Quinto, Capítulo II.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios                                                                    | Artículos 3°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°.<br><br>Formatos Ley de Disciplina Financiera                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)                                                              | Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental:<br>Clasificadores Presupuestarios<br>Fuentes de Financiamiento<br>Objeto del Gasto<br>Rubro de Ingresos<br>Tipo de Gasto<br>Programático<br>Funcional<br>Administrativa<br>Momentos Contables<br>Normas Contables Generales<br>Transparencia y Difusión de la Información Financiera<br><br>Norma para armonizar la presentación de la información |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos</p> <p>Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos</p> <p>Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual</p> <p>Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos</p> <p>Otros</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Ámbito Estatal                                                                                               |                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas                                               | Artículos 1º, 2º, 25º, 26º y 65º, Fracción XII; 82º, Fracción IV; 84º, 138º y 139º.                                                                     |
| Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas                                            | Capítulos I, II y III.                                                                                                                                  |
| Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios          | Artículos 3º, Fracción XXVIII, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 129º párrafo quinto, 130º Fracción I, párrafo segundo.                                           |
| Ley Antiquebranto para una Gestión Responsable y Sostenible de las Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas | Artículos 1º, 3º, 6º, 8º, 10º, 11º, 12º, 13º, 17º, 18º, 20º, 21º, 22º, 23º, 25º, 26º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º y 60º. |
| Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios                                                   | Artículos 19º Fracción IV y 21º Fracción XVI.                                                                                                           |
| Ley de Financiamientos, Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios   | Artículos 1º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13º, 14º, 15º, 19 y 20º                                                                                               |
| Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas                               | Artículos 1º, 6º, 7º, 9º, 12º y 41º Fracción II.                                                                                                        |

|                                                                                                 |                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios       | Integral.                                                                    |
| Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el estado y los municipios de Zacatecas       | Artículos 22°, 29°, 30°, 31°, 32° y 33°.                                     |
| Reglamento Interior de la SEFIN del Estado de Zacatecas                                         | Artículos 8°, 9°, 38°, Fracción II, 40° Fracción III, 42° Fracciones IX y X. |
| Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto                                            | Integral.                                                                    |
| Normatividad aprobada por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) | Criterios Generales emitidos por el Consejo.<br><br>Clasificadores           |

### Transversalidades

|                                                                                                                                             |                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                                                                                       | Título Primero, Capítulo I, Artículos 1° y 4°.                   |
| Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD 2022-2025). El enfoque de la Agenda 2030 en Planes y Programas Públicos en México | Integral.                                                        |
| Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Zacatecas                                                                        | Artículo 16° Fracciones I, IV y VI.                              |
| Ley de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Zacatecas                                                       | Artículos 3° Fracción II, 23° Fracción III y Noveno Transitorio. |
| Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes                                                                                      | Artículo 125° Fracción IX y 137° Fracción VIII.                  |
| Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas                                                                  | Artículo 7°, Fracciones I y IV.                                  |

|                                                                                                     |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas                                                 | Artículo 2º, Título Segundo Capítulos I, II y IV y Título Tercero Capítulo I. |
| Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria                                             | Artículo 2º Fracción III Bis.                                                 |
| Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios | Artículo 8º.                                                                  |
| Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia                             | Integral.                                                                     |
| Ley para la Prevención Social del Estado de Zacatecas                                               | Artículos 5º, 16º y 17º.                                                      |

## PROCESO Y FASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027

Previo a la integración y consolidación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2027, es necesario contar con insumos de planeación y programación, relativos a las proyecciones de los ingresos, entre otra información de carácter administrativo y de costos, por lo que las dependencias, entidades y entes públicos deberán considerar los plazos establecidos en la normatividad aplicable y en observancia del calendario general que se detalla a continuación:

### PROCESO - CALENDARIO



De acuerdo con la ley de austeridad, disciplina y responsabilidad hacendaria del estado de Zacatecas y sus municipios: los Entes Públicos enviarán a más tardar los proyectos de presupuesto a la SEFIN el último día hábil de septiembre; el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, se enviará a la Legislatura del Estado a más tardar el treinta de noviembre; y la H. Legislatura habrá de aprobar, antes de que concluya el primer periodo ordinario de sesiones del año correspondiente, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, es decir el 15 de diciembre pudiéndose prorrogar hasta el 30 de diciembre del mismo año.

## **CRITERIOS GENERALES DEL LINEAMIENTO**

### **Objetivo**

El lineamiento tiene como objeto principal establecer las directrices que guíen a las dependencias, entidades y otros entes públicos en la integración de los programas presupuestarios que conformarán sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos con Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2027, que, a su vez, serán la base para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presentará a la H. Legislatura del Estado para su aprobación.

Contiene las diversas disposiciones de cada una de las etapas del ciclo presupuestario que permitan lograr la construcción de los elementos de planeación y programáticos en congruente alineación con la asignación y ejercicio del presupuesto.

### **Sujetos Obligados**

Las dependencias y entidades generarán sus respectivos anteproyectos de presupuesto de egresos en términos del presente lineamiento y disposiciones normativas aplicables. En tanto, para los entes públicos diferentes al Poder Ejecutivo será de observancia obligatoria a partir de la etapa de Presupuestación, además de los requerimientos específicos que la Secretaría de Finanzas (Sefin) como órgano hacendario solicite. Sin embargo, la Coordinación Estatal de Planeación (Coepla) podrá brindarles asesoría y orientación en la etapa planeación-programación.

En el caso de los municipios, podrán considerar el presente documento como guía y coadyuvante en la integración de sus presupuestos, sin embargo, la obligatoriedad queda sin efecto para la Integración del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos.

## Responsabilidades

La responsabilidad de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027 bajo los principios, criterios y disposiciones señaladas en este documento será de las y los titulares de las dependencias y entidades, así como de sus unidades responsables, quienes ejecutarán las acciones de gobierno y ejercerán el presupuesto asignado para tal motivo con apoyo de las áreas de planeación, programación y financieras-administrativas. De igual manera, deberán observar la normatividad aplicable, con énfasis en lo relativo a la austeridad, disciplina financiera y las disposiciones establecidas para el antiequívoco de las finanzas.

Los responsables de las áreas financieras-administrativas o sus equivalentes de los Entes Públicos distintos al Ejecutivo presentarán los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos en congruencia con lo anterior, no omitiendo la responsabilidad de las y los Titulares de estos para que se dé cumplimiento en tiempo y forma.

## INSUMOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO

Para la construcción de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos y sus respectivos programas presupuestarios, dependiendo de la naturaleza de cada dependencia, entidad o ente público, se habrán de considerar los insumos necesarios que prevean la vinculación de las etapas del ciclo presupuestario consolidando el PbR-SED y la transparencia.

### Principales Insumos para la construcción de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos



Los insumos son indispensables para la construcción de los programas presupuestarios y sus asignaciones, pues justifican su implementación. Además de los insumos enmarcados con anterioridad, por la implementación de la nueva Ley Antiquebranto en lo dispuesto en el Título Tercero las Dependencias, Entidades y Entes Públicos deberán considerar y prever en su planeación financiera los riesgos a las finanzas públicas, tanto en su carácter de obligaciones incumplidas, obligaciones sin presupuesto, pasivos circulantes, adeudos con entidades fiscales y de seguridad social, así como las que se consideran contingentes.



Riesgo a las Finanzas Públicas Estatales por disposición de la Ley Antiquebranto



**TRANSVERSALIDADES**

Para efectos del presente lineamiento, se entiende la transversalidad como un modelo de gestión de las políticas públicas en temas fundamentales y prioritarios para atender las desigualdades y garantizar los derechos humanos universales, los cuales requieren de los esfuerzos conjuntos de distintos sectores gubernamentales a través de acciones específicas, generales o como entregables bien definidos.

Para que una política pública transversal sea efectiva, tiene que involucrar al menos una actividad de uno de los componentes de un programa presupuestario, las cuales podrán ser las siguientes:

| Transversalidad                                | Instancia Responsable                                                                                                          |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres | Secretaría de las Mujeres                                                                                                      |
| 2. Niñas, Niños y Adolescentes                 | Secretaría General de Gobierno, a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes |
| 3. Objetivos de Desarrollo Sostenible          | Coordinación Estatal de Planeación                                                                                             |
| 4. Prevención Social del Delito                | Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Prevención Social del Delito                                   |
| 5. Derechos Humanos                            | Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Político                                            |
| 6. Anticorrupción y Cero Impunidad             | Secretaría de la Función Pública                                                                                               |

La identificación y validación de los programas, proyectos, actividades y/o acciones específicas de cada una de las transversalidades propuestas por las distintas dependencias y entidades, será a cargo de las instancias responsables señaladas en el cuadro anterior, conforme a los criterios establecidos en sus respectivas metodologías (Anexo Metodologías Transversales).

Serán estas instancias, las responsables de realizar un análisis de las actividades que incluyen los programas propuestos por las dependencias y entidades para poder emitir las recomendaciones correspondientes y en su caso validar su pertinencia.

Estos programas, proyectos, actividades y/o acciones específicas deberán incidir en la problemática, necesidad u oportunidad de conformidad a los objetivos planteados en la metodología de la transversalidad correspondiente.

Las instancias responsables en conjunto con las áreas encargadas de la planeación, programación y presupuestación de las dependencias y entidades deberán identificar las actividades que impliquen una incidencia directa, adicionalmente a la segmentación o clasificación establecida en cada uno de los criterios y metodologías presentadas por las instancias. Para esto se entenderá que:

**Clasificación de Incidencia**

| Incidencia de la Transversalización |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Incidencia                  | Definición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Características / Consideraciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Directa                             | <p>Cualquier acción de gobierno en beneficio a una población objetivo o área de enfoque a través de sus actividades institucionales, apoyo, subsidio, bien, servicio, obra, programa y/o proyecto que inciden directamente en los objetivos e indicadores previamente definidos para la transversalidad.</p> <p>•Se refiere a los efectos inmediatos y claramente atribuibles de una actividad o programa en los objetivos transversales definidos.</p> | <p><b>Programáticas:</b></p> <p>El bien, servicio o entregable está diseñado de manera específica para beneficiar a un grupo poblacional de interés transversal para mitigar, aminorar o eliminar la problemática y/o en su caso aprovechamiento de oportunidad.</p> <p>Toda actividad planteada es específica para atender las causas que atañen a la transversalidad.</p> <p>Una actividad puede contar con más de una transversalidad si los objetivos e indicadores se alinean o convergen con la población objetivo.</p> |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p><b>Presupuestarias:</b></p> <p>El 100% del presupuesto asignado a la actividad concurre al impacto que buscan los objetivos de la transversalidad.</p> <p>Si la actividad cuenta con más de una transversalidad, los importes asignados a esta se considerará la cuantificación como el 100% en cada una de las transversalidades.</p> |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## Proceso para la integración de las transversalidades

### Planeación-Programación

1. Elaboración de las metodologías y criterios por parte de las instancias responsables de las transversalidades para la identificación, clasificación y validación de las actividades propuestas en la etapa de conformación de estructuras programáticas.
2. Presentación y capacitación respecto a las metodologías y criterios establecidos por parte de las instancias responsables de las transversalidades.
3. Una vez cargada la estructura programática en la plataforma AdminPPs por las dependencias y entidades, las instancias responsables revisarán el cumplimiento de los criterios establecidos para su posterior validación y/o correcciones/depuraciones.
4. Una vez validadas las transversalidades en los programas presupuestarios por las instancias responsables se procede a la vinculación en el SIPLAN para generar el insumo programático que habrá de costearse en la etapa de presupuestación.
5. Emisión de oficio de validación de las Instancias Responsables.

### Presupuestación-Cuantificación

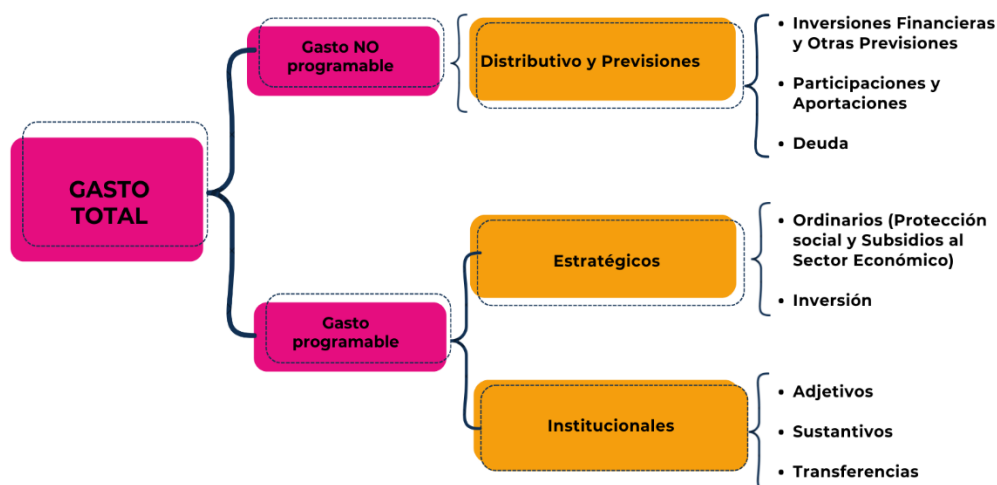
6. Determinación de Techos Presupuestarios, a cada dependencia y entidad se le asignará un tope presupuestal por capítulo, del que garantizarán la política transversal. Queda prohibido el no considerar la política transversal en la construcción del paquete económico para futuras negociaciones de suficiencia presupuestaria extraordinaria.
7. Las dependencias y entidades priorizarán las actividades propuestas de acuerdo con lo establecido en la Sección Prioridades de Gasto en el apartado de Planeación del Cuadernillo "Estructura de Anteproyecto de Presupuesto 2027" a fin de realizar un proceso de asignación de recursos de manera óptima.

8. Las dependencias y entidades en conjunto con las instancias responsables deberán considerar la Incidencia Directa de la Transversalización para efecto de las asignaciones presupuestarias, de tal manera que cuando sean de incidencia directa las asignaciones determinadas no sean disminuidas en el ejercicio del gasto.
9. Para la cuantificación de las asignaciones por actividad y transversalidad se considerará la Incidencia de la Transversalización, pues como se advierte en la tabla anterior las actividades clasificadas como Directas se sumará el 100 por ciento de las asignaciones establecidas en ese nivel programático.
10. Una vez cerrado el SIF para la etapa de costeo, se procede a la emisión del Anexo Transversal, el cual será integrado en el paquete económico que será enviado para su aprobación a la H. Legislatura del Estado de Zacatecas.

## ESTRUCTURA Y TIPOS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Es de suma relevancia la estructura de los programas presupuestarios, ya que de ello depende la generación de la información que deriva de estos, más importante aún, el impacto de su implementación.

Los fenómenos socioeconómicos son complejos y multifactoriales, por lo que la problematización y las alternativas de solución planteadas, se tienen que dar bajo un orden, objetivamente de causalidad. Por otro lado, las actividades gubernamentales derivadas de mandatos que por ley obligan a ofrecer un bien o servicio y/o por cuestiones de orden institucional no pueden ser estructuradas en un programa presupuestario como los que resuelven un problema y atienden una población objetivo en particular, es importante aplicar modelos y metodologías distintas, lo cual motiva a establecer una estructura y tipificación de los programas presupuestarios como se muestra en la siguiente figura:



## Características por tipo de programa presupuestario

### Programa institucional (PI)

- Conjunto de operaciones y acciones que realizan las unidades responsables o ejecutoras de los recursos públicos con la finalidad de dar cumplimiento a la misión y a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, decretos, reglamentos interiores y manuales de organización que guardan congruencia con el organigrama institucional. En el estado de Zacatecas, estos **PI** pueden implicar la generación de un bien o servicio o diversos procesos sustantivos y adjetivos.
- **Subclasificación:**
  - **Programas Institucionales Sustantivos.** Corresponden a aquellos que se organizan de acuerdo con la estructura orgánica del ente, de los bienes y servicios entregados y a las atribuciones sustantivas. Se clasificarán programáticamente como Tipo B, E, F, G, P, O, M, N, Q, V o X. Presupuestalmente se trata de gasto de operación, pero atiende funciones específicas y sustantivas de las dependencias.
  - **Programas Institucionales Adjetivos.** Corresponden a aquellos que integran actividades de apoyo al desempeño de las funciones adjetivas, como la coordinación administrativa, apoyo jurídico, secretarías técnicas, órganos internos de control, áreas de informática, transparencia, *staff* u otras. Se clasificará programáticamente como tipo M y presupuestalmente ejercen gasto de operación.
  - **Programas Institucionales Transferencias.** Programáticamente no cuentan con una alineación, objetivos y metas en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que de éste derivan, sirven exclusivamente para control presupuestario de las transferencias a otros entes públicos distintos al Ejecutivo.
- **Disposiciones Programáticas:**
  - Se define a través de las atribuciones y funciones orgánicas de la dependencia.
  - Todas las clasificaciones programáticas deberán integrar su respectivo Instrumento de Diseño, conforme a lo señalado en el apartado correspondiente.
  - Se construye la MIR y los indicadores son mayormente de gestión.
  - Obedece a los procesos sustantivos y adjetivos de las dependencias, así como la jerarquía orgánica.
  - El seguimiento y monitoreo se realizará a través de un sistema de alertas y semaforización a través del formato F-PROG-01.

- **Disposiciones Presupuestarias:**

- Tipo de Gasto 1. Gasto corriente (exclusivamente). Gasto de Operación: Capítulos 1000, 2000 y 3000.
- Partidas Sustantivas: Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 (Sólo transferencias) y 5000.
- En prospectiva, este gasto tiende a disminuir, buscando la eficiencia y eficacia.

### **Programa Estratégico (PE)**

- Conjunto articulado de bienes y/o servicios que se producen y entregan a una población objetivo o área de enfoque, con el fin de atender necesidades a problemas específicos, con lo cual se permita mejorar las condiciones de vida, es decir, generan valor público. Las atenciones se realizan con base a las atribuciones generadas por su normativa a cada dependencia u organismo.

- **Subclasificación:**

- **Programas Estratégicos Ordinarios.** Corresponden a los programas gubernamentales que atienden una problemática, riesgo, necesidad u oportunidad en particular y cuenta con una población objetivo o área de enfoque previamente definida, así como sus partidas sustantivas, las cuales están definidas a partir de entregables del programa. Se regulan a través de Reglas de Operación o Lineamientos. Se clasificarán programáticamente como tipo S, U o R. Presupuestalmente predomina la asignación de recursos a través del capítulo 4000 (diferentes a Transferencias).
- **Programas Estratégicos de Inversión.** Corresponde a aquellos que integran proyectos de inversión pública y se clasificarán programáticamente en tipo K y presupuestalmente se ejerce a través del capítulo 6000 Inversión Pública.

- **Disposiciones Programáticas:**

- Cada programa integrará su respectivo Instrumento de Diseño, conforme a lo señalado en el apartado correspondiente.
- Se integrará una ficha técnica para el programa (Formato ficha técnica).
- Se estructuran mediante la implementación de la metodología del Marco Lógico y la construcción de la MIR atendiendo fines superiores establecidos en el PED.
- El nivel de Fin de la MIR corresponderá y se vinculará automáticamente a un objetivo planteado en los objetivos y metas establecidos en el PED.
- Su evaluación es indispensable.

- El seguimiento y monitoreo se realizará a través de un sistema de alertas y semaforización de acuerdo con el formato F-PROG-01.
- Deberán estructurarse a partir de criterios que definan su sostenibilidad y temporalidad en relación con la necesidad que atiendan, para en su caso, replantear su diseño y/o existencia.
- Invariablemente contará con indicadores estratégicos en los niveles de Fin y Propósito.
- Los programas presupuestarios con clasificación S y U se regularán a través de Reglas de Operación o Lineamientos de Operación.

• **Disposiciones Presupuestarias:**

- Tipos de Gasto: 1. Gasto Corriente y 2. Gasto de Capital.
- Capítulos: 1000, 2000, 3000, 4000 (Gastos indirectos y partidas sustantivas -no transferencia-), 5000, 6000 (Gastos indirectos y partidas sustantivas).
- Asignaciones presupuestarias prioritarias. Gasto Estratégico y de Inversión.
- Para Gasto Estratégico, los gastos indirectos del programa no podrán rebasar un 5% del recurso asignado, por el contrario, las partidas sustantivas podrán rebasar el 95%.
- Partidas de gasto indirecto: Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 (si así se establece en la normatividad aplicable).
- Sólo se integrarán proyectos de inversión que cuenten con el debido expediente técnico que les posibilite la gestión de recursos a través de distintos fondos o fuentes de financiamiento.
- Se privilegiará el gasto de inversión que tenga doble efecto económico, a través de la generación de empleo y/o capacidades productivas.
- Los recursos de gasto estratégico de los capítulos 2000, 3000, 4000 y 6000 deberán ser tramitados vía Oficio de Ejecución ante la Coepla.

**Criterios para establecer el gasto estratégico**

Es importante diferenciar el gasto de operación ordinario del gasto estratégico, el cual contiene también gastos operativos asociados a las partidas 1000, 2000 y 3000, por ello, se establecen los siguientes criterios y características de cada uno de ellos para dar cauce al correcto registro, cuantificación y clasificación del gasto.

|                   | Gasto Operativo                                                                                                                                                                              | Gasto Estratégico                                                                                                                                                           |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Definición</b> | Gasto asociado a la operación ordinaria institucional para generar un bien o servicio brindado a la población en general, producido directamente por la dependencia o entidad del Ejecutivo. | Gasto asociado a las actividades estratégicas para entregar un bien, servicio, apoyo, ayuda o beneficio (entregable) a una población objetivo directamente al beneficiario. |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        |                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Así como también, el gasto asociado a las acciones de gobierno que implican una inversión o gasto para obtener una retribución o beneficio en lo económico, social o ambiental como lo son: eventos culturales, fomento turístico, gastos asociados a la generación de empleo y atracción de empleos, entre otros.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Características</b> | <p>Su operación institucional es <b>para dar cumplimiento</b> a las funciones y atribuciones enmarcadas en Ley Orgánica, Reglamentos Interiores, Manuales de Organización y de Procedimientos.</p> <p>Es regularizable (continuo en el tiempo).</p> | <p>Su operación <b>es una función</b> de las atribuciones enmarcadas en Ley Orgánica, Reglamentos Interiores, Manuales de Organización y de Procedimientos.</p> <p>Requiere de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglas de Operación o Lineamientos</li> <li>• Oficio de Ejecución</li> <li>• Convenios (cuando aplica)</li> </ul> <p>Se identifica con claridad el entregable y los gastos indirectos asociados a este no deben ser mayor al 5% del gasto sustantivo a menos que sea la producción de un bien.</p> <p>No regularizable (Puede ser no ejecutado en un futuro por falta de presupuesto, ineficiencias, por no generar valor público, cambio de estrategia, sustitución de un nuevo programa con otros alcances, etc.)</p> |

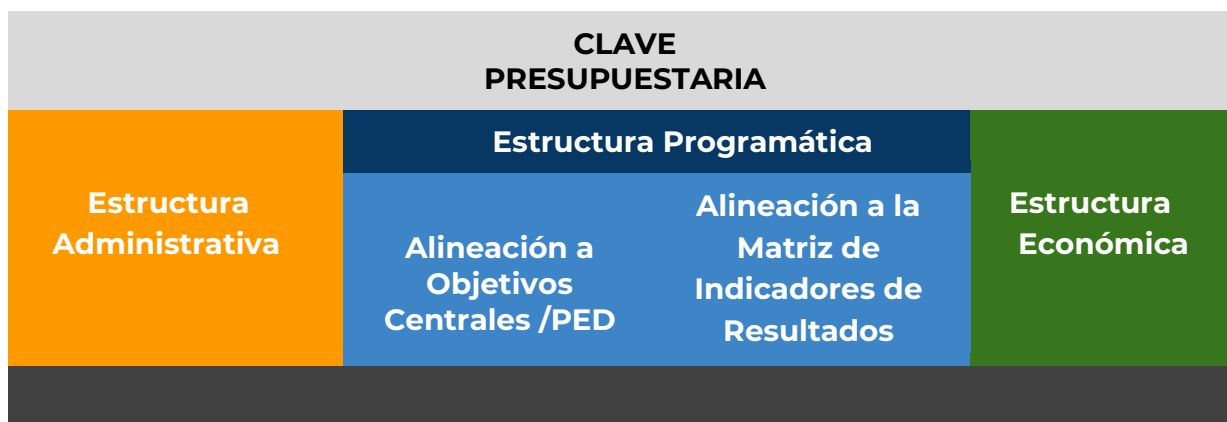
|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Criterios de asignación</b> | <p>Se asigna a Programas Presupuestarios Institucionales:</p> <p>E, X, F, G, B, P, O, M, N, Q o V</p> <p>Gasto Corriente</p> <p>Capítulos: 1000, 2000 y 3000.</p> <p>Gasto de Capital:</p> <p>5000</p> <p>No se asumen gastos indirectos, pues el gasto de operación es el costo total de producción del bien o servicio.</p> | <p>Se asigna a Programas Estratégicos Ordinarios o Inversión tipo: F, B, R, K, S y U</p> <p>Gasto Corriente</p> <p>Capítulos: 1000, 2000, 3000 y 4000</p> <p>Gasto de Capital:</p> <p>5000, 6000 y 7000</p> <p>Partida sustantiva ordinaria del entregable no menor del 97% (a menos que sea la producción del entregable):</p> <p>Ejemplos:</p> <p>Entregables Directos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas Sociales 97%</li> <li>• Subsidios a la Producción 97%</li> <li>• Publicidad para la difusión del estado para la atracción de turistas 97%</li> </ul> <p>Producción de Entregables</p> <p>Capacitación para emprendedores (Capacitación, Materiales, Renta de Inmuebles y Mobiliarios, Certificaciones o reconocimientos, entre otros) %Variable</p> <p>Festival Cultural Zacatecas (Artistas, Escenario, Publicidad, etc.) %Variable</p> |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## Programa Distributivo y Previsiones Económicas

- Corresponden estrictamente al Gasto no Programable, su función es la de llevar un control presupuestario sobre la distribución de los capítulos 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones, 8000 Participaciones y Aportaciones y 9000 Deuda Pública.
- **Disposiciones Programáticas:**
  - En materia programática, exclusivamente se realizará un ejercicio de alineación con los instrumentos de planeación, como el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.
- **Disposiciones Presupuestarias:**
  - Presupuestalmente, integran recursos de los capítulos 7000, 8000 y 9000.

## CLAVE PRESUPUESTARIA

Para el ejercicio fiscal 2027 los sistemas establecidos para los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y monitoreo, y rendición de cuentas están estructurados para vincular la clave presupuestaria en cada uno de estos, la cual consta de 13 niveles explícitos que se detallan en la siguiente figura:



**No 1.** Sector

**No 2.** Instancia Ejecutora

- Dependencia
- Entidad
- Ente Público

**No 3.** Unidad Responsable

**No 4.** Principio Rector

**No 5.** Política Pública

**No 6.** Estrategia

**No 7.** Programa Presupuestario

**No 8.** Componente

**No 9.** Actividad

**No 10.** Tipo de Programa Presupuestario

**No 11.** Partida

**No 12.** Fuente

**No 13.** Tipo de Gasto

Nota: Los catálogos de la Sectorización, así como de instancias ejecutoras y sus respectivas unidades responsables se emitirán conjuntamente por la SEFIN y la COEPLA.

Nota: Los programas presupuestarios y sus componentes implícitamente se ligarán a las clasificaciones programáticas y funcionales.

Nota: La partida está armonizada con la Clasificación por Objeto del Gasto; la Fuente tiene una estructura estatal propia, la cual está alineada con el Clasificador por Fuente de Financiamiento, de igual manera; el Tipo de Gasto está clasificado de acuerdo con el CONAC.

Se define como la agrupación de componentes administrativos, programáticos y económicos que identifican, ordenan y consolidan en un registro la información respecto del comportamiento del ejercicio del gasto. Además, la estructura de la clave nos permite armonizar las clasificaciones presupuestarias emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y automáticamente hacer los registros contables como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es importante recalcar que la estructuración de los programas presupuestarios tendrá una implicación de relevancia para la generación de información, pues la agrupación o detalle de las claves presupuestarias nos brindan una ventana de datos para la toma de decisiones, tanto en el gasto como en el quehacer gubernamental.

## **ACTUALIZACIONES**

### **De las dependencias y entidades ejecutoras del gasto, así como sus unidades responsables**

Las dependencias y entidades que están señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado tienen la responsabilidad de operar los programas presupuestarios. Para ello, deberán llevar a cabo procesos de contratación bajo las modalidades permitidas por la Ley de Obra Pública y servicios relacionados del estado de Zacatecas y sus municipios, así como la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Zacatecas y sus municipios, para cumplir con los objetivos planteados en cada uno de ellos.

Es importante reafirmar que las y los Titulares de las instancias ejecutoras y de sus unidades responsables estarán sujetos a la normatividad en términos de responsabilidades y sanciones para el ejercicio del presupuesto de egresos, así que, los anteproyectos deberán cumplir con los criterios establecidos en el presente documento, a fin de consolidar un presupuesto acorde con la realidad, con objetivos alcanzables, cuidando en todo momento la austeridad y la disciplina financiera.

La unidad responsable constituye el elemento de la clave presupuestaria que identifica las áreas administrativas responsables de la ejecución de los recursos asignados para generar los bienes y servicios necesarios (entregables), para cumplir con las metas y objetivos planteados en los componentes a razón de contribuir con el fin del programa presupuestario creado, para lo cual, se vinculará cada unidad responsable a nivel de componente, pudiendo una misma unidad responsable tener uno o más componentes.

Programáticamente, en la clave presupuestaria, se determinará en los niveles 2 y 3 la Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable respectivamente. La codificación de la Unidad Responsable se conforma con los tres dígitos asignados a la Dependencia, Entidad o Ente Público más el número consecutivo asignado a la Unidad Responsable por parte de la Coepla, quien integrará el catálogo de unidades responsables, mismo que se encuentra en el SIPLAN con la información proporcionada por las dependencias y entidades.

## Estructura de Codificación de Fuentes de Financiamiento

El seguimiento financiero en la actualidad se ha volcado en la complejidad por las diferentes aristas normativas implícitas, desde el origen del recurso hasta su disposición. En un sentido estricto, las conciliaciones entre el flujo de efectivo (bancos), la contabilidad y los presupuestos (ingresos y egresos) deben ser coincidentes en cualquier momento, para ello, es de importancia contar con un sistema financiero que permita de manera efectiva el de contar con la información de manera oportuna. Para lograr este propósito se ha estructurado y codificado las fuentes de financiamiento con un elemento pivote que involucra a las áreas de ingresos, egresos y bancos. Posterior al pivote cada área determina la codificación específica que por naturaleza administrativa y operativa requiera. En el caso del Presupuesto de Egresos la codificación será de 11 dígitos, seis de ellos corresponden al pivote, como se muestra a continuación:

| Catálogo 1.0 Estructura de la nueva codificación de las Fuentes de Financiamiento |    |                          |               |                   |                    |                                        |   |                                   |                |     |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------|---------------|-------------------|--------------------|----------------------------------------|---|-----------------------------------|----------------|-----|-----------------------|
| PIVOTE                                                                            |    |                          |               |                   |                    | RAMO                                   |   | Consecutivo                       |                |     | Descripción           |
| Ejercicio Fiscal (Ciclo)                                                          |    | Fuente de Financiamiento |               | Origen            | Disposición        |                                        |   | (Fondo-SubFondo-Programa)         |                |     |                       |
| N1                                                                                | N2 | N3                       | N4            | N5                | N6                 |                                        |   | N7E                               | N8E            | N9E |                       |
| 2                                                                                 | 7  | Ejercicio Fiscal 2027    |               |                   |                    |                                        |   |                                   |                |     |                       |
| 2                                                                                 | 7  | 1                        | No Etiquetado |                   |                    |                                        |   |                                   |                |     |                       |
| 2                                                                                 | 7  | 1                        | 1             | Recursos Fiscales |                    |                                        |   |                                   |                |     |                       |
| 2                                                                                 | 7  | 1                        | 1             | 1                 | Ingresos Estatales |                                        |   |                                   |                |     |                       |
| 2                                                                                 | 7  | 1                        | 1             | 1                 | 1                  | Sin Fin Específico / Libre Disposición |   |                                   |                |     |                       |
| 2                                                                                 | 7  | 1                        | 1             | 1                 | 1                  | 0                                      | 1 | Ramos Generales del Gasto Público |                |     |                       |
| 2                                                                                 | 7  | 1                        | 1             | 1                 | 1                  | 0                                      | 1 | 1                                 | Capital Humano |     |                       |
| 2                                                                                 | 7  | 1                        | 1             | 1                 | 1                  | 0                                      | 1 | 1                                 | 0              | 1   | Permanentes GODEZAC A |

### Anexo A-3

El catálogo de Fuentes de Financiamiento del Sistema Presupuestario que se muestra en el Anexo A-3 (codificaciones y guía), es obligatorio para las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo. Las Entidades y Entes Públicos distintos al Ejecutivo pueden adaptar el catálogo en función de su estructura, sistemas y plataformas presupuestarios-contables. Aun así, durante el ejercicio se les notificará las adecuaciones en función de la estructura en cuestión.

### Proceso de Costeo en Plataforma SIF

El proceso de costeo se llevará a cabo en la nueva plataforma SIF2.0, misma que se interconectará con el SIPLAN para que, de manera automática, se integre el insumo programático a la base de datos del SIF (módulo de presupuestación) o por carga masiva, con fecha límite al 18 de septiembre. Por ello, es de suma importancia que las dependencias y entidades tengan validados sus programas presupuestarios por parte de la COEPLA previo a la fecha señalada. De lo contrario, no podrán iniciar con la etapa de costeo.

El Sistema Integral Financiero (SIF) es la aplicación con la cual estará laborando la Secretaría de Finanzas, aplicación que contará con los módulos de presupuestación (costeo) para el ejercicio 2027, así como el control, seguimiento y operación y registro presupuestal y contable. El SIF es un sistema financiero de escritorio cliente-servidor el cual da cumplimiento a los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Módulos de Costeo

Los módulos de costeo se dividirán en tres tipos:

1. **Costeo de nómina (capítulo 1000):** Se realizará de forma automática entre la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas, a través de un método de selección de cada empleado.
2. **Costeo por producto/servicio (capítulos 2000 y 3000):** Se realizará a través de la captura por productos y servicios que se encuentran en un catálogo propio con su respectivo importe.
3. **Costeo general:** Es la captura directa por cada partida asignada a una clave programática con un importe específico calendarizado.

## Detalles del Sistema Integral Financiero (SIF)

- **Tecnología:** Está elaborado en el lenguaje de programación Spring Boot de Java, el motor de base de datos es PostgreSQL y el reporteador es BIRT.
- **Interconexión:** La mecánica de envío de información programática entre SIPLAN y SIF se realizará por carga masiva a través de un LayOut en Excel en un primer momento.

## Acceso a la herramienta digital de costeo para entes públicos

Para el caso de los Entes Públicos distintos al Ejecutivo, previa solicitud, podrán acceder a la herramienta digital para llevar a cabo su proceso de costeo. Esta medida permite que dichos entes públicos, al igual que las dependencias y entidades del Ejecutivo, puedan beneficiarse de las capacidades avanzadas del nuevo Sistema Integral Financiero (SIF).

## Obligatoriedad para Dependencias y Entidades del Ejecutivo

Las dependencias y entidades del Ejecutivo estarán obligadas a utilizar esta plataforma para todos sus procesos de costeo. La implementación obligatoria garantiza una mayor uniformidad y consistencia en la planificación y ejecución presupuestaria, optimizando así la gestión de los recursos financieros del Estado de Zacatecas.

## Actualización de las Disposiciones

Todo ente público tendrá como consideración la posibilidad de que, en un futuro inmediato, previo o durante la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos se determinen cambios en el marco legal y/o la implementación de políticas públicas que impliquen cambios al presente Lineamiento, por lo que, cada Titular tendrá la responsabilidad de atender las disposiciones que para ello emitan las dependencias normativas y coordinadoras para este proceso.

Todo ente público distinto al Poder Ejecutivo podrá aplicar las etapas de planeación y programación en el marco del modelo de Presupuesto basado en Resultados, para ello, podrá realizar las consultas que considere pertinentes a la COEPLA.

## CRITERIOS Y DISPOSICIONES ETAPA DE PLANEACIÓN

En la administración pública, la planeación representa el punto de partida de las acciones gubernamentales. Encuentra su fundamento en las disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Para cobrar pertinencia, el marco de planeación requiere alineación al Plan Nacional de Desarrollo y con el instrumento rector de la planeación del gobierno estatal: el Plan Estatal de Desarrollo (PED), que emana también del citado ordenamiento jurídico, y que orienta las tareas del Poder Ejecutivo, durante su periodo de gestión.

### ***Alineación con las prioridades nacionales, estatales y las Políticas Públicas***

Siendo entonces el PED, el instrumento rector de la gestión gubernamental, la planeación operativa y por tanto el proceso presupuestario en sí, requiere alinearse a sus prioridades, a fin de dar sustancia a su estructuración, tanto como a la orientación del gasto, hacia el cumplimiento de los objetivos de gobierno.

En este sentido, durante la etapa de planeación dentro del proceso presupuestario, las dependencias y organismos deberán identificar plenamente las siguientes premisas:

- a) **Atribuciones.** Identificar las principales atribuciones que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y/o algún otro ordenamiento jurídico, que le han sido conferidas, así como el ámbito institucional al que pertenecen. Asimismo, deberán identificar plenamente la unidad administrativa a la cual compete la responsabilidad de la ejecución de sus principales atribuciones.

- b) **Objetivos del PED.** Identificar los objetivos del PED que, en el marco de sus atribuciones, le corresponda atender y, por lo tanto, mantengan algún nivel de vinculación.
- c) **Programas Sectoriales.** De acuerdo con los objetivos establecidos en estos programas, se vincularán los programas presupuestarios con este instrumento de planeación.
- d) **Plan Nacional de Desarrollo.** Realizar un ejercicio de auto alineación de las disposiciones del PND, con el marco institucional de la dependencia o entidad, mismo que deberá consensuar con el que, para tales efectos, hayan elaborado la Coepla y la Sefin.
- e) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).** Para el caso de las dependencias o entidades que durante ejercicios fiscales anteriores tuvieron a su cargo, la ejecución de Programas Estatales evaluados en el marco del Programa Anual de Evaluación, deberán identificar plenamente los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones en cuestión, que cuenten con la pertinencia de atenderse en los programas presupuestarios 2027.

En función de lo anterior, las dependencias y entidades deberán garantizar que las acciones, que les correspondan, para el cumplimiento de las metas del Plan sean incluidas en los programas presupuestarios, así como proponer, a partir de un análisis profundo, la posible reclasificación programática en función de la naturaleza de los servicios que proporcionan, la descripción del segmento y la condición de la población que atienden a través de sus funciones respondiendo a las preguntas: ¿qué hacemos? y ¿para quién lo hacemos?

Dicho ejercicio deberá ser consensuado de manera conjunta entre la Coepla y la Sefin que, para tales efectos, realizarán uno de la misma naturaleza para todas las dependencias y entidades.

A partir de ello, deberá identificarse el actuar de la dependencia o entidad, en el marco de las clasificaciones funcional y programática, mismas que establecen la esencia de sus respectivos quehaceres.

## **CRITERIOS Y DISPOSICIONES ETAPA DE PROGRAMACIÓN**

Una vez realizado el análisis de alineación de las atribuciones con los instrumentos de planeación, las dependencias y entidades procederán a la integración de sus Programas Presupuestarios, de acuerdo con la modalidad, que se haya identificado.

El programa presupuestario hace referencia a un conjunto de acciones públicas que buscan dar respuestas a compromisos contemplados en planes de desarrollo, programas y proyectos prioritarios a fin de resolver problemas públicos. Es la categoría programática que permite organizar en forma representativa y

homogénea, las asignaciones de recursos públicos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Son resultado de la aplicación de la Metodología de Marco Lógico y, por lo tanto, será esta la regla general metodológica, para su integración.

## **La Programación en los programas presupuestarios**

El mecanismo para presentar a la Coepla la estructura programática de su propuesta para el Anteproyecto de PEE 2027, será a través de los formatos para ello establecidos, el proceso se realizará en la Plataforma del Sistema Integral de Información para la Planeación (Siplan) para su validación.

### **Clasificación Funcional**

Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y de los recursos financieros que se asignan para alcanzar estos.

Mediante esta clasificación se persiguen los siguientes objetivos:

- Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función.

En la clasificación funcional se identifican: las actividades que realiza el Estado para cumplir con los fines conferidos en la Constitución Política y otros ordenamientos jurídicos, a partir de los tres niveles de desagregación que se señalan a continuación.

- a) Finalidad: se ubican tres finalidades de gasto programable Gobierno, Desarrollo Social y Desarrollo Económico; adicionalmente, se incluye otra finalidad para ubicar las funciones no clasificadas en las finalidades anteriores;
- b) Función: permite identificar las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales, y
- c) Subfunción: desglose de la función que identifica en forma más

precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades.

## **Clasificación Programática**

Esta clasificación busca organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios. Para ello, acude a la identificación de modalidades de Programas Presupuestarios, relacionadas esencialmente con características generales del fin y naturaleza de estos.

### **Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios**

**S**

#### **Subsidios sujetos a Reglas de Operación**

Considera transferencias entregadas directamente a la población para garantizar el ejercicio de derechos fundamentales o fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, y se encuentran sujetos a Reglas de Operación que se publican anualmente con el objetivo de transparentar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

**L**

#### **Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación**

- Considera actividades para la entrega de subsidios entre diferentes órdenes de gobierno, asociaciones civiles y sector privado u otra figura jurídica aplicable, entregados mediante convenios u otro instrumento aplicable, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias.

## Bienes, Servicios e Infraestructura Pública

### B

#### Provisión de Bienes Públicos

- Considera actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes tangibles que son competencia del Sector Público, para satisfacer demandas de interés general, incluyendo las actividades relacionadas con la transformación mediante un proceso productivo y que contribuyen al bienestar de la población y, en casos excepcionales, destinados al sector privado, vía comercialización. No considera insumos y bienes finales necesarios para la prestación de un servicio público, dichos insumos y bienes son parte de las intervenciones públicas clasificadas con la modalidad E.

### E

#### Prestación de Servicios Públicos

- Considera actividades que realiza el sector público en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas y necesidades de la sociedad, en atención a los derechos fundamentales de la población. Entre otras intervenciones con estas características, de forma enunciativa más no limitativa de los casos particulares que existan en los tres niveles de gobierno, se encuentran la prestación de servicios educativos, recreación, deportivos, culturales, protección y atención a la salud, asistencia social, seguridad pública y ciudadana, transporte público, legales, trámites y servicios básicos.

### K

#### Proyectos de inversión en Infraestructura y Obra Pública

- Considera actividades destinadas a la construcción y mantenimiento mayor de infraestructura social, económica o gubernamental en materia de construcción de obras de impacto social, y que contemplan las distintas etapas de las obras: elaboración de estudios de preinversión, ejecución de proyectos de impacto socioeconómico, construcción y mantenimiento mayor de la infraestructura para asegurar su viabilidad, funcionamiento y conservación. Considera todo el flujo del ciclo de proyectos de inversión desde la presupuestación y provisión de recursos necesarios, los estudios necesarios para el registro en cartera, la implementación, seguimiento y conclusión de los proyectos en todos los sectores.

## Desempeño de las Funciones de Gobierno

**A**

### Funciones de las Fuerzas Armadas

Considera actividades relacionadas con la planificación y operación del Ejército, Armada, la Fuerza Aérea de México y la Guardia Nacional, así como la administración de los asuntos militares inherentes a la garantía de la soberanía nacional.

**F**

### Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social

- Considera actividades destinadas a la promoción y fomento de actividades económicas, del sector social de la economía, los sectores económicos y de actores estratégicos para potenciar su crecimiento y desarrollo, así como para proporcionar y facilitar el desarrollo económico de la producción y comercialización.

**G**

### Regulación y supervisión

- Considera actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas, sanitarias, de consumo y de los agentes del sector privado, social y público.

**N**

### Atención a desastres por eventos naturales

- Considera actividades para la prevención y atención de emergencias y desastres ocasionados por eventos naturales.

**X**

### Funciones para la gobernanza institucional

- Considera actividades orientadas al cumplimiento de las responsabilidades sustantivas del Estado en los tres órdenes de gobierno, cuya implementación deriva en acciones dirigidas a otras instituciones públicas o en acciones que involucren corresponsabilidades entre el gobierno y la población, pero sin atender de manera directa demandas o necesidades específicas de la sociedad.

**P**

### **Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas**

- Considera actividades de planeación, coordinación, evaluación, seguimiento, y emisión de directrices y otros instrumentos de política pública que permitan la conducción e implementación de los programas, proyectos y acciones, entre otras intervenciones con estas características que se lleven a cabo en los tres niveles de gobierno.

**Q**

### **Investigación y desarrollo**

- Considera actividades para impulsar el desarrollo de la innovación, transformación tecnológica, la investigación y la ciencia aplicada para la toma de decisiones, así como para la mejora de los procesos gubernamentales y productivos.

**V**

### **Servicios de protección y conservación ambiental**

- Considera actividades orientadas a la protección, conservación, conocimiento, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, ecosistemas, especies y vida silvestre y que, en última instancia, permiten la regulación y soporte de la vida.

## Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria

**M**

### Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno

- Considera actividades encaminadas a generar las condiciones materiales, técnicas, humanas, tecnológicas y financieras, necesarias para la prestación de un servicio y/o bien público, o alguna otra actividad encaminada al beneficio de la ciudadanía a través de otro Programa presupuestario. Esta modalidad permite identificar los elementos necesarios para la operación de las instituciones públicas fuera de las operaciones sustantivas, y en donde los destinatarios son los entes públicos.

**O**

### Apoyo al buen gobierno y mejoramiento de la gestión

- Considera actividades de control, fiscalización y evaluación interna de la gestión gubernamental para asegurar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez del servicio público para el mejoramiento de la gestión.

**R**

### Provisiones y reasignaciones presupuestarias específicas

- Considera las aportaciones a fideicomisos, provisiones salariales y económicas, y para aportaciones a la seguridad social, así como, de manera excepcional, actividades específicas que no pueden ser clasificadas en las demás modalidades presupuestarias, debido a su carácter particular o requerimientos operativos especiales.

**W**

### Operaciones ajenas

- Considera asignaciones a erogaciones recuperables y a favor de terceros por importes retenidos derivados de relaciones contractuales y legales.

Cuando la captura se encuentre concluida, los programas serán aprobados por la dependencia, revisados y en su caso, validados por la Coepla, para que se sincronicen con el SIF y puedan ser presupuestados.

Todos los programas deberán integrar en el Siplan, invariablemente:

- La programación anual y trimestral de sus componentes y actividades, para lo cual, se pondrán a disposición los formatos: MIR y F-PROG-01 a través del Siplan, en el apartado de Material de Apoyo.
- Instrumento de diseño, conforme a su clasificación programática.
- La inversión reservada a obras de infraestructura estará invariablemente vinculada a las actividades del programa presupuestario; ésta se presentará para su revisión y validación a la Secretaría de Obras Públicas, tal como lo señala el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.
- Las recomendaciones emitidas por las instancias responsables de las transversalidades que aplicarán para cada programa presupuestario se realizarán a través de la plataforma Adminpps, a fin de que puedan ser capturados con ese distintivo en los sistemas de planeación y presupuestación.

## **Descripción de Formatos:**

### **1. Ficha técnica del Programa Presupuestario**

La ficha técnica del Programa Presupuestario es parte fundamental del expediente técnico y representa la síntesis del programa.

Cada ficha técnica debe incluir: nombre y clave del Programa; población objetivo y potencial; alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, unidad responsable y unidad(es) ejecutora(s); objetivo general del programa; componentes; marco normativo aplicable; causas y consecuencias que el programa trata de solucionar, modificación o permanencia del Programa Presupuestario.

### **2. Instrumento de diseño**

Documento que justifica la existencia de un programa presupuestario; a partir de identificar y estructurar un problema público, para poder diseñar el programa y determinar su instrumento de seguimiento del desempeño.

**2.1** Diagnóstico ampliado: para los programas con clasificación programática B, E, I, S y U. Debe especificar: Modalidad, Clave del Pp y Denominación PP.

Los elementos del diagnóstico ampliado: 1. Introducción, 2. Definición y análisis del problema, 3. Experiencias de atención, 4. Análisis de poblaciones, 4.1 Población potencial, 4.2 Población objetivo, 4.3 Fuente de información y frecuencia de actualización, 5. Árbol del problema, 6. Árbol de objetivos, 6.1 Análisis de afectaciones diferenciadas, 7. Análisis alternativas, 8. Estructura analítica del programa presupuestario, 9. Vinculación con la planeación nacional del desarrollo, 10. Diseño operativo, 10.1 Modalidad presupuestaria, 10.2 Unidades responsables, 10.3 Bienes y servicios, 10.4 Cobertura, 10.5 Registro de población atendida, 11. Análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades, 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño, 13. Análisis presupuestal.

**2.2** Diagnóstico simplificado: para los programas con clasificación programática A, F, G, K, N, X y P. Debe especificar: Modalidad, Clave del Pp y Denominación PP.

Los elementos del diagnóstico simplificado: 1. Introducción, 2. Definición y análisis del problema, 3. Análisis de poblaciones, 3.1 Población potencial, 3.2 Población objetivo, 3.3 Fuente de información y frecuencia de actualización, 4. Árbol del problema, 5. Árbol de objetivos, 5.1 Análisis de afectaciones diferenciadas, 6. Vinculación con la planeación nacional del desarrollo, 7. Diseño operativo, 7.1 Modalidad presupuestaria, 7.2 Unidades responsables, 7.3 Bienes y servicios, 7.4 Registro de población atendida, 8. Análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades, 9. Instrumento de Seguimiento del Desempeño, 10. Análisis presupuestal.

**2.3** Ficha diagnóstico: para los programas con clasificación programática J, M, O, R, W. Debe especificar: Modalidad, Clave del Pp, Denominación PP, Unidades Responsables y Año de creación.

Los elementos de la ficha diagnóstico: 1. Definición del problema, 2. Objetivo central del Pp, 3. Población objetivo, 4. Cuantificación de la población objetivo, 5. Principales causas del problema público, 6. Bienes o servicios que genera el Pp, 7. Indicadores de gestión, 8. Vinculación con la Planeación Nacional del Desarrollo.

### **3. Matriz de Indicadores para Resultados**

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es el Instrumento de Seguimiento del Desempeño y la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Sobre esa base, la integración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) para cada uno de los programas presupuestarios representa la columna vertebral del modelo de PbR-SED del Estado de Zacatecas. En esta etapa es crucial distinguir el nivel de cada indicador: de impacto para el nivel de fin; de resultados para el nivel de propósito; de producto para el nivel de componente; y, de proceso para el nivel de actividad.

Los indicadores integrados en la MIR deberán cumplir con los criterios CREMAA:

- Claridad. Que sea preciso y de fácil interpretación.
- Relevancia. Que dimensiona lo importante del logro del objetivo.
- Economía. Que provenga de información disponible a un costo razonable.
- Monitoreable. Que sea verificable por terceros.
- Adecuado. Que aporte una base confiable para evaluar el desempeño.
- Aportación marginal. Que aporte información adicional a lo que ya se tiene.

## **CRITERIOS Y DISPOSICIONES ETAPA DE PRESUPUESTACIÓN**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **APLICACIÓN**

Los Entes Públicos en la asignación de recursos presupuestarios deberán fomentar medidas y acciones que permitan impulsar la Política de Austeridad y Disciplina Financiera en el Servicio Público del Estado con la finalidad de orientar el gasto público a la satisfacción de necesidades generales.

Las Dependencias, Entidades y Otros Entes Públicos ajenos al Poder Ejecutivo deberán sujetarse a lo establecido en la presente sección para la asignación presupuestaria de sus programas y proyectos, a los términos y condiciones establecidas en el cronograma de trabajo y a los techos financieros informados por la SEFIN. Asimismo, los Entes Públicos deberán realizar las asignaciones presupuestarias bajo una conducta de Austeridad, Disciplina Financiera y bajo los principios marcados en la Ley Antiquebranto.

#### **CRONOGRAMA DE TRABAJO**

La Coepla y Sefin, emitirán e informarán a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo el cronograma de trabajo correspondiente a la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2027, el cual tendrá el carácter de obligatorio.

Los entes públicos ajenos al Poder Ejecutivo deberán observar lo dispuesto en el artículo 10 párrafo sexto de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

La omisión de entrega en las fechas o condiciones establecidas en los párrafos anteriores facultará a la Sefin a elaborar los Anteproyectos de las Dependencias omisas conforme al artículo citado párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

#### **TECHOS FINANCIEROS**

La Sefin en su carácter de Órgano Hacendario de los Recursos Públicos del Estado informará a los Entes Públicos sus techos financieros aprobados, los cuales serán asignados de acuerdo con una Política de Austeridad y Disciplina Financiera, a la disponibilidad presupuestaria estimada para el ejercicio fiscal 2027, a los análisis realizados al Gasto Regularizable de las Dependencias y las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado.

## **Responsabilidad en la asignación presupuestal a las actividades con transversalidad**

Las áreas responsables de las transversalidades, Secretaría de las Mujeres, Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Prevención Social del Delito, Subsecretaría de Desarrollo Político y del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Secretaría de la Función Pública y Coordinación Estatal de Planeación revisarán que las dependencias y entidades aseguren en sus programas, el presupuesto que se ejercerá de conformidad con el principio de transversalidad, además que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas en congruencia con los objetivos y metas planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, mismos que serán el sello que marque el desempeño de la gestión pública para construir un entorno de Paz, Bienestar y Progreso.

### **Formatos y Cuadernillo**

El Anteproyecto del Presupuesto que integren los entes públicos deberá contener los formatos que derivan de los presentes lineamientos. El correcto llenado de estos formatos se considerará como un parámetro esencial para la asignación de recursos presupuestarios.

Como es de conocimiento general, los recursos financieros son insuficientes ante las vastas necesidades sociales, económicas y ambientales, más aún cuando existe una contingencia que ejerce presión sobre las finanzas públicas. Por esta razón, se solicita a las dependencias, entidades y entes públicos distintos al Ejecutivo proporcionar la información requerida de manera completa y precisa. Esta información es analizada, ponderada y priorizada en función de las necesidades más apremiantes, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles mediante un ejercicio de presupuestación eficiente.

En caso de que alguna instancia no proporcione la información solicitada o que esta no esté en los términos requeridos en los formatos, será causal de criterio de asignación, afectando la distribución de recursos presupuestarios.

Tanto los formatos como el cuadernillo de la Estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos contienen los elementos dispuestos por las Leyes de Austeridad, Antiquiebranto y otras Disposiciones, que son auditados año con año.

Para tal propósito, podrá encontrar los formatos en la siguiente liga: [https://sefin.zacatecas.gob.mx/?page\\_id=36275](https://sefin.zacatecas.gob.mx/?page_id=36275)

## **Pasivos Contingentes**

Los Entes Públicos contemplarán en sus respectivos anteproyectos las obligaciones posibles, en la medida en que todavía no se ha confirmado en caso de que se tenga una obligación presente que suponga una salida de recursos económicos; u obligaciones presentes, que no cumplen con los criterios de reconocimiento porque no puede hacerse una estimación suficientemente confiable de la cuantía de la obligación.

## **Estimación de los Ingresos Propios**

Los Entes Públicos en la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto, deberán incluir una estimación de la captación de ingresos propios, así como el destino y aplicación de estos. Además, en caso de ser un organismo público descentralizado, esto deberá ser aprobado por su Órgano Máximo de Gobierno y de acuerdo con los criterios enmarcados dentro del proceso de implementación del PbR-SED, deberá incluir los indicadores de las evaluaciones correspondientes.

## **Aplicación de Tecnologías**

Los Entes Públicos se encuentran obligados a implementar medidas para reducir la movilidad y el contacto entre personas que impliquen costos de traslados y gastos inherentes a las reuniones de trabajo o de trámite. Asimismo, se buscarán nuevas formas de realizar las funciones de sus áreas administrativas, buscando reducir gastos por concepto de la adquisición de vehículos, mantenimientos de vehículos, combustibles, entre otros relacionados con la no aplicación de tecnologías en las funciones del Ente Público.

Con la intención de implementar y fomentar el uso de las tecnologías en las actividades de los Entes Públicos, estos establecerán actividades concretas para la Implementación de la Estrategia de un Gobierno Digital que por definición tiene por objetivo el aprovechar el máximo uso de las Tecnologías de la Información y de Comunicación en aras de brindar servicios con mayor rapidez, orden y a un menor costo.

Este deberá contar con todos los mecanismos de seguridad que permitan la autenticación, interoperabilidad, almacenamiento y conservación electrónica de la información. Se privilegiará las reuniones virtuales sobre las presenciales para reducir gastos de operación de las instancias gubernamentales.

## **Estructuración de los Anteproyectos**

El Anteproyecto del Presupuesto de Egresos que integre cada uno de los Entes Públicos deberá considerar al menos lo siguiente:

### **Disposiciones en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios**

- Objetivos anuales, estrategias, metas y Unidades Responsables de su ejecución.
- Previsiones de gasto para APPs.
- Tipo y fuente de recursos.
- Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación.
- Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.
- Las prioridades de gasto, los programas y proyectos deberán contemplar la perspectiva de género, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de Asociaciones Público-Privadas; proyectos de prestación de servicios; subsidios y ayudas sociales; medidas de mitigación y adaptación del cambio climático; y desastres naturales.
- El listado de programas y su asignación, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La aplicación de los recursos conforme a la clasificación administrativa, clasificación funcional y programática, la clasificación económica, por objeto del gasto a nivel capítulo, concepto y partida genérica y, en su caso,

geográfica con sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

- El Poder Ejecutivo a través de la SEFIN, las Entidades y Entes Públicos deberán integrar las proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el CONAC y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.
- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el CONAC para este fin.
- Las partidas necesarias para dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de convenios de afiliación, o regularización de esa afiliación, que celebren con instituciones públicas para brindar los servicios de seguridad social a los trabajadores a su servicio.

Los puntos señalados con anterioridad están previstos en el cuadernillo “Estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con Perspectiva de Género para el ejercicio 2027”, mismo que será complementado con la información de cada dependencia, entidad o ente público, mismo que se encuentra alojado en la página oficial de la Secretaría de Finanzas: [https://sefin.zacatecas.gob.mx/?page\\_id=36275](https://sefin.zacatecas.gob.mx/?page_id=36275).

### **Disposiciones de la Ley Antiquebranto para una Gestión Responsable y Sostenible de las Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas:**

Los Entes Públicos distintos al Poder Ejecutivo, así como las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, al ser unidades presupuestarias y parte del sistema presupuestario estatal deberán coadyuvar en observancia a la Ley Antiquebranto a mantener la estabilidad financiera, principio en el que prevalece un equilibrio entre los ingresos y gastos presupuestarios con la disponibilidad líquida presente y futura de las arcas estatales, en medida de lo posible tender al superávit financiero. Para lograr ese objetivo, se deberá estructurar el Anteproyecto mediante la implementación de acciones que logren:

- **Evitar el quebranto de las Finanzas Estatales** de los Entes Públicos y de las Entidades: Entendido como el desequilibrio financiero en donde las obligaciones adquiridas superan de manera desproporcionada a los ingresos de los entes públicos, conduciendo a una situación insostenible, irreversible e inviable el saneamiento de las finanzas, convirtiendo el riesgo financiero del ente en una desestabilización financiera de las finanzas públicas estatales.

- **Mantener el Equilibrio Fiscal:** Implica una situación financiera en donde prevalece el balance entre el flujo de efectivo disponible y el Presupuesto de Egresos del Ejercicio que corresponda, en donde el actuar de los servidores públicos de las áreas en competencia, se guiarán por los principios:

- **Responsabilidad de la Presupuestación.** Se presupuestará conforme a las necesidades reales y prioritarias de cada uno de los entes públicos, dependencias y entidades, de conformidad con el contexto económico del Estado. Así mismo, sus previsiones de gasto presupuestadas deberán mantener una política de austeridad, donde se refleje un comportamiento ordenado evitando realizar estimaciones que impliquen crecimientos mayores al 3 por ciento real respecto del ejercicio fiscal anterior, salvo aquellas ocasiones donde dichos incrementos se encuentren debidamente justificados;
- **Previsibilidad en Política Fiscal.** La Secretaría con la finalidad de reducir la incertidumbre financiera, y a su vez, promover la inversión y el crecimiento económico deberán establecer políticas fiscales y presupuestarias de manera predecible y consistente a lo largo del tiempo, de tal forma que proporcione estabilidad y confianza tanto a los agentes económicos como a los ciudadanos.

Para tal propósito los Entes Públicos, Dependencias y Entidades, replicarán el principio citado en el párrafo anterior en sus presupuestos considerando la premisa de “más y mejores bienes y servicios con menos recursos”.

- **Priorización del Gasto.** Se asignarán los recursos públicos de manera prioritaria y eficiente, enfocándose en áreas que generen un alto impacto social y económico y reduciendo o eliminando gastos innecesarios o poco eficaces. Esto implica realizar una evaluación continua de los planes, programas y proyectos gubernamentales para identificar aquellos que generen mayor valor público y bienestar social, y reasignar los recursos hacia ellos.

Las áreas financieras en conjunto con las técnicas de cada ente, dependencia y entidad, deberán construir una propuesta de presupuesto, previo ejercicio y análisis de priorización del gasto, mismos que serán evidenciados en la sección **Prioridades del Gasto**, segmentando la información en lo económico y lo programático.

- **Optimización de los recursos.** Los recursos públicos deben utilizarse de manera eficiente y eficaz para lograr los objetivos y metas establecidos por la entidad mediante la evaluación constante de los programas y políticas públicas para garantizar su impacto positivo.

Toda propuesta programática y financiera deberá contar con un sustento técnico documentado que de soporte y justifique el impacto previsto.

- **Anualidad en el Presupuesto de Egresos.** No se podrán comprometer recursos más allá del ejercicio fiscal vigente, con excepción de lo establecido en la Ley de Austeridad para gasto plurianual.

Toda propuesta financiera y programática deberá contemplar el principio de anualidad. Únicamente las obras con calendario de ejecución que rebasan el ejercicio, la suficiencia presupuestaria se garantizará en el ejercicio fiscal corriente. De la misma manera, se garantizarán los recursos en el ejercicio fiscal corriente

Para obras multianuales, se debe plantear en los presupuestos originales la indexación de precios (proyección de ajustes en los precios y costos de la obra en el tiempo), a fin de contar con un control más efectivo del presupuesto, minimizando el riesgo de sobrecostos inesperados. Asimismo, se deberán programar eficientemente los recursos necesarios para cada ejercicio fiscal, evitando ajustes de calendario (en años) de los proyectos.

- **Planificación financiera.** Que la totalidad de sus obligaciones queden cubiertas al cierre del ejercicio. En aquellos casos que, por su naturaleza, las erogaciones no puedan ser cubiertas en el ejercicio al que corresponden, los sujetos obligados deberán realizar las reservas necesarias en los flujos de efectivo con la finalidad de evitar el uso de los mismos en el futuro.
- **Planificación a Largo Plazo.** Se deberán considerar los efectos de las decisiones fiscales, más allá de un período presupuestario o ciclo de la administración gubernamental, desarrollando estrategias fiscales que aborden los desafíos económicos y sociales futuros.

Para los Entes Públicos distintos al Ejecutivo y Entidades del Ejecutivo, es necesario llevar a cabo una planificación financiera detallada, programando el cumplimiento de las obligaciones corrientes y anteriores. Esta planificación debe establecer claramente los tiempos, montos y fuentes de financiamiento correspondientes. Se deberá dar prioridad a aquellas obligaciones que impliquen costos futuros y que incrementen el pasivo a una mayor velocidad, asegurando una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos.

Las dependencias considerarán las obligaciones como irreductibles, privilegiando las asignaciones presupuestarias de conformidad al techo presupuestario autorizado.

Es importante recalcar que, toda obligación, pasivo o gastos contingentes que no cuenten con soporte presupuestario tendrá que ser advertido en el cuadernillo “Estructura de “Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con Perspectiva de Género para el ejercicio 2027” en la sección de Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas.

- **Flexibilidad y Adaptabilidad.** Las políticas fiscales y presupuestarias deben ser flexibles y adaptarse a cambios en las condiciones económicas y sociales. Esto implica la capacidad de ajustar los ingresos y gastos públicos según sea necesario para responder a emergencias o cambios en el entorno económico.

Toda propuesta económica y/o de actuación institucional, de acuerdo con las facultades conferidas por la ley, deberá ser congruente con las necesidades y oportunidades actuales de la sociedad zacatecana, considerando el contexto internacional, global y local.

- **Correspondencia.** Todo registro de transacciones financieras deberá ser consistente, congruente, adecuado, oportuno y acorde a lo programado presupuestalmente y en las normas contables, teniendo como eje central de correspondencia las fuentes de financiamiento como identificador en las diferentes áreas financieras, es decir: registros bancarios, Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de egresos y los registros contables.

Para efectos de la etapa de presupuestación, la planeación financiera de los entes, dependencias y entidades deberá identificar con claridad las fuentes de financiamiento del ingreso y, a su vez correlacionarse con fuentes, fondos, reservas en los egresos, buscando en todo momento el balance presupuestario sostenible y el equilibrio fiscal.

En caso de que la propuesta observe un déficit de “arranque” tendrá que advertirlo en el cuadernillo “Estructura de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con Perspectiva de Género para el ejercicio 2027” en la sección de Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas, así como dar cumplimiento a lo establecido en el Título Tercero de la Ley Antiquebranto.

- **Lograr un Balance Presupuestario Sostenible**

El balance presupuestario sostenible se entiende como la situación en la que los ingresos y gastos del Estado se encuentran en equilibrio a corto y largo plazo, permitiendo mantener la estabilidad financiera y la capacidad de cumplir con las obligaciones económicas sin comprometer las finanzas futuras, asegurando la viabilidad financiera y evitar el quebranto financiero del Estado.

La propuesta presupuestaria que presenten los Entes Públicos, Dependencias y Entidades, deberá guardar viabilidad económica en el corto y largo plazo, observando los siguientes principios:

- **Responsabilidad Fiscal:** Deberán mantener flujos suficientes, para garantizar la sostenibilidad a corto y largo plazo, mediante una planificación y ejecución de políticas presupuestales que eviten el quebranto financiero del Estado.
- **Eficiencia en el Uso de los Recursos:** Los recursos públicos se utilizarán de manera eficiente y efectiva, por lo que no deberán derivar en compromisos presupuestales de ejercicios futuros, y
- **Evitar Obligaciones de Largo Plazo:** Se evitará contraer obligaciones que puedan comprometer las finanzas de ejercicios posteriores, con excepción de lo establecidos en la Ley de Austeridad, respecto al gasto plurianual.

Las propuestas presentadas deberán estar orientadas a cumplir: un equilibrio entre los ingresos y gastos; no considerar deuda como fuente de financiamiento; a la priorización de recursos a poblaciones objetivas y áreas de enfoque críticas que generen alto impacto en el desarrollo social, económico y ambiental, siempre con enfoque transversal a disminuir las brechas de desigualdad y; en provisiones económicas que hagan frente a contingencias y garanticen el pago de obligaciones.

- **Establecer mecanismos de Previsión Financiera:** Planificación estratégica y sistemática de políticas y acciones que consideren el análisis de riesgos, proyecciones económicas, políticas de gasto y otras medidas presupuestarias, diseñadas para la estabilidad y consolidación financiera, las cuales se materializarán a través de las iniciativas de Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, para lo que se deberá observar los siguientes principios:
  - Máxima publicidad: Todas las acciones deberán realizarse garantizando el derecho al acceso público a la información.
  - Responsabilidad Fiscal: Implica la realización de políticas encaminadas al equilibrio fiscal.
  - Racionalidad: Las decisiones financieras se tomarán considerando los beneficios y costos asociados para el Estado y la sociedad.
  - Eficiencia: Se buscará maximizar los resultados con los recursos disponibles.
  - Innovación: Se incentivará el uso de la tecnología y se fomentará la mejora continua en la gestión de las finanzas públicas.

### **De los Fondos de Saneamiento Financiero, Estabilidad de los Ingresos e Inversión Pública Productiva.**

El manejo contable y presupuestal de los Fondos de Previsión Económica será exclusivo de la Secretaría de Finanzas como vía de Financiamiento, por tal motivo, en el proceso de costeo y fondeo, las Dependencias y Entidades no presentarán sus propuestas financiando obras o acciones con estos fondos como fuente de financiamiento, puesto que el mecanismo de asignación y autorización se da en otro momento de la etapa presupuestaria, ya que el patrimonio es conformado con la remanencia proveniente de economías o disponibilidades presupuestarias y/o ingresos excedentes que derivan en un superávit.

No obstante, pueden advertir que obras y/o acciones son susceptibles de financiarse con los Fondos de Inversión Pública Productiva y/o Saneamiento Financiero, de acuerdo con la tabla establecida en la **Sección Clasificación Fuente de Financiamiento**

**Disposiciones de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios:**

- Contratos o Proyecciones de contratos Multianuales.
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Los Entes Públicos deberán incluir en sus proyectos de Presupuestos de Egresos el respectivo Programa Anual, mismo que se presentará a la SEFIN.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.

## **DISPOSICIONES GENERALES DE LA PRESUPUESTACIÓN**

### **GASTO PROGRAMABLE**

Los Entes Públicos bajo la conducta de Austeridad y Disciplina Financiera deberán observar las siguientes disposiciones en las asignaciones presupuestarias destinadas a proveer bienes y servicios públicos a la población, según sus propósitos u objetivos socioeconómicos que se persiguen: desarrollo social, desarrollo económico, gobierno y medio ambiente.

### **PRESUPUESTO REGULARIZABLE**

Los Entes Públicos a través del llenado de los Formatos solicitados por la SEFIN identificarán las erogaciones que implican un gasto permanente en los conceptos por objeto de gasto para el ejercicio fiscal vigente y futuros derivados de obligaciones y funcionamiento institucional ordinario para proveer bienes y servicios.

Dentro del Gasto Regularizable de los Entes Públicos se deberá identificar:

### **PARTIDAS IRREDUCTIBLES**

Son las erogaciones mínimas indispensables para que pueda ejercer sus funciones una dependencia o entidad pública, principalmente asociados a las remuneraciones salariales, retenciones de seguridad social y fiscales, así como bienes y servicios básicos, entre las cuales se consideran las siguientes:

- Combustibles, lubricantes y aditivos (todas las partidas específicas),
- Servicio de energía eléctrica,
- Gas,
- Servicio de agua,
- Servicio telefónico convencional,
- Servicios de telecomunicaciones,
- Servicio de conducción de señales analógicas y digitales,
- Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información,
- Arrendamiento de edificios y locales,
- Seguros de bienes patrimoniales,
- Otros Impuestos y Derechos,
- Impuestos Sobre Nóminas y otros que se Deriven de una Relación Laboral.

### **PARTIDAS SUSTANTIVAS**

Representan las erogaciones destinadas al cumplimiento de las metas y objetivos del Ente Público, conforme a las atribuciones y responsabilidades que deriven de un ordenamiento jurídico.

## PRESUPUESTO NO REGULARIZABLE

Son las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales para el mismo rubro de gasto. Estas asignaciones dependerán de las prioridades establecidas por el ejecutivo del Estado, y principalmente obedecerán a la ejecución de programas y proyectos de inversión aprobados por el Ejecutivo Estatal y su permanencia dependerá de los resultados obtenidos y la disponibilidad financiera del Estado.

En el caso de la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios de las modalidades F, B, S, U, R y K las Dependencias y Entidades deberán justificar ante la SEFIN, el impacto positivo que estas tienen al desarrollo de actividades prioritarias de carácter general, que generen mejores condiciones de vida de la sociedad zacatecana. Aunado a esto, es preciso señalar que estas modalidades de programas deberán ser estructuradas, de tal manera que los esfuerzos estatales abonen a las metas y objetivos establecidos en programas en el orden federal, es decir, de manera complementaria, evitando en todo momento la duplicidad.

Sólo se incluirán las transferencias que sean aportación a convenios, los subsidios que van dirigidos a las clases marginadas, productivas y sociales. Los entes públicos habrán de estimar y diferenciar correctamente los presupuestos que corresponden a Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Ayudas Sociales y Apoyos.

Los apoyos y estímulos deberán contar **invariablemente con reglas de operación o lineamientos**, mismos que deberán atender el timbrado establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta en sus artículos 86° párrafos quinto, sexto, 90° párrafos quinto y sexto. Artículo 141°, además del 145° primero y segundo párrafo.

Para el caso de Proyectos de Inversión, únicamente serán susceptibles de asignación de recursos aquellos proyectos validados por la Coepla y que conformen el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2027. Cada proyecto deberá de contar con una ficha técnica o análisis costo beneficio de acuerdo con los montos estimados totales del proyecto. Dichos importes deberán estar justificados con un presupuesto de obra y acompañado de catálogo de conceptos.

Para los Programas Presupuestarios no regularizables de las Dependencias y Entidades, únicamente podrán asignarse recursos a aquellos validados por la Coepla.

El Ejecutivo Estatal emitirá los criterios que permitan cualificar la prioridad de cada programa presupuestario. Derivado de los criterios se realizarán las asignaciones presupuestarias a los programas y proyectos estratégicos no regularizables de los Entes Públicos.

Aquellos programas y proyectos estratégicos autorizados por la Coepla que no cuenten con asignación presupuestaria para el ejercicio 2027, se integrarán en el decreto de Presupuesto con su debida clasificación de prioridad, como un anexo

informativo, con la intención de que, en caso de existir condiciones financieras durante el ejercicio, se hagan las adecuaciones presupuestarias correspondientes para su ejecución.

Para el caso de los Programas Presupuestarios Estratégicos Ordinarios financiados con recursos de libre disposición, los gastos indirectos destinados para su ejecución no podrán ser mayores del 3% total del presupuesto asignado al Programa cuando el entregable sea directo, en tanto sea en función de producir el entregable el porcentaje podrá variar de acuerdo con las características propias de la acción. Cuando se trate de un convenio de colaboración para un programa específico, deberán considerar el porcentaje que para estos gastos sean señalados en los instrumentos jurídicos previstos.

En tanto a los programas y proyectos de inversión los gastos indirectos serán los establecidos en el manual de normas y políticas para el ejercicio del presupuesto de egresos vigente o en su defecto en términos de lo convenido.

Se priorizará la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios Estratégicos, que justifiquen el otorgamiento directo de los bienes y servicios a la población; a su vez la generación de valor público.

Dentro de los Anteproyectos entregados por los Entes Públicos deberán de identificar las partidas Ordinarias y Extraordinarias necesarias para ejecutar los programas y proyectos estratégicos autorizados.

## **PARTIDAS SUSTANTIVAS ORDINARIAS**

Son los conceptos sustantivos que justifican la intervención del programa estratégico y que requieren una asignación primordial de recurso de gasto para su ejecución, las cuales deben estar relacionadas directamente con el entregable.

## **PARTIDAS EXTRAORDINARIAS**

Son los conceptos de gasto que solamente se necesitan eventualmente para llevar a cabo la consecución del programa estratégico. Dichos conceptos se identificarán como los gastos indirectos del programa.

## **DISPOSICIONES POR OBJETO DEL GASTO**

### **CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES**

a) Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de austeridad y disciplina financiera. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

En el caso de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo se apegarán a la Política Salarial establecida por la Sefin, la Secretaría de Administración y la Secretaría de la Función Pública. Los demás entes públicos diseñarán sus propias directrices salariales a través de sus respectivas unidades administrativas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los entes públicos, observarán lo siguiente:

- I. Se asigna secretario particular únicamente a las y los Titulares de Dependencia o Entidad;
- II. Sólo se permitirá la asignación de chofer a Subsecretarios de Estado, y superiores, así como a Titulares de entidades de control directo;
- III. Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento;
- IV. Los representantes gremiales en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales Laborales, ocuparán cargos honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función.

Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Estatal de acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica.

b) Los servidores públicos se sujetarán a la remuneración adecuada y proporcional que conforme a sus responsabilidades se determine en los presupuestos de egresos, considerando lo establecido en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables. Por ende, queda prohibida la obtención de algún privilegio económico adicional a lo establecido en la ley.

Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público, los funcionarios de los Entes Públicos desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dichos servidores públicos:

- I. Están obligados a cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones;
- II. Deberán brindar en todo momento un trato expedito, digno, respetuoso y amable a las personas que requieran sus servicios, honrando así el principio del

derecho humano a la buena administración pública;

Los entes Públicos podrán convenir con las principales instituciones educativas especializadas en administración pública del Estado, convenios de colaboración para la capacitación y profesionalización del personal de los entes públicos de la Administración Pública Estatal, en materia de construcción de indicadores y mejora continua de procesos que permitan identificar áreas de oportunidad para lograr un gasto austero, responsable, eficiente y eficaz.

Los incrementos salariales no deberán rebasar los límites establecidos por el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Asimismo, los incrementos otorgados al personal sindicalizado deberán mantenerse por debajo de las remuneraciones autorizadas para sus superiores jerárquicos.

Aunado a lo anterior, los incrementos salariales observarán una distinción entre las diferentes categorías autorizadas, procurando favorecer a aquellas con menores beneficios, en aras de disminuir las brechas salariales existentes entre la base trabajadora.

La Sefin en coordinación con la Secretaría de Administración participarán directamente en el costeo del capítulo 1000 Servicios Personales, con base a la plantilla de personal vigente al día 31 de agosto del año 2026 y posteriormente preparar actualización al 30 de septiembre.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública al momento de realizar la captura del presupuesto, con el apoyo conjunto de la Secretaría de Administración y la Sefin definirán la ubicación del personal en cada uno de sus Programas Presupuestarios.

La ubicación de los servidores públicos en las claves presupuestales se deberá distinguir entre los trabajadores eventuales, esto con el llenado correcto y completo de los formatos establecidos y los siguientes criterios:

- a) Clasificación programática
- b) Fuente de financiamiento
- c) Tipo de programa o proyecto

Las claves presupuestales de los servidores públicos (PP Institucionales), invariablemente corresponderán a la forma y niveles organizativos de las claves presupuestales formuladas para el capítulo 2000 y 3000.

En el caso de Organismos Descentralizados del Poder Ejecutivo, incluso los del sector Educativo, no se podrán autorizar percepciones extraordinarias.

## **Disposiciones Específicas de la Ley de Austeridad**

Artículo 70 Prohibición de crecimiento de estructuras orgánicas vigentes.

Artículo 76 Abstención de aumentar condiciones generales de trabajo.

Artículo 79 Medidas para pago de servicios personales.

## **CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Las asignaciones previstas para materiales y suministros para el ejercicio fiscal 2027, habrán de reflejar un monto menor al ejercicio anterior, debido a los mecanismos de reducción del gasto en adquisiciones de acuerdo con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del Estado.

No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de estos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición.

Se prohíbe el derroche en gasolinas e insumos financiados por el erario.

### **Disposiciones Específicas de la Ley de Austeridad**

Artículo 85 Medidas para el uso de combustible y vehículos oficiales.

Artículo 86 Regla para reducción de adquisiciones.

Artículo 87 Medidas de sostenibilidad ambiental y modernización.

## **CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES**

Los gastos por concepto de arrendamientos, viáticos, pasajes necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán rebasar el importe erogado en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Asimismo, quedará restringida en su totalidad la celebración de congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, salvo a aquellos que demuestren el beneficio a la sociedad zacatecana y cumplan con la autorización de la Sefin.

La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, además de obtener la autorización previa de la Sefin.

El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria por el área de Comunicación Social del Poder Ejecutivo, bajo previa autorización presupuestal de la Sefin.

Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor.

### **Disposiciones Específicas de la Ley de Austeridad**

Artículo 90 Asignaciones para telefonía y radio.

Artículo 91 Reducción de partidas para eventos sociales.

Artículo 96 Asesoría y otros.

Artículo 97 Medidas para comunicación social y publicidad

## **CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Las Dependencias y Entidades deberán presupuestar las asignaciones para cumplir con las celebraciones de convenios o acuerdos que amparen un esfuerzo financiero estatal para el año 2027, jerarquizando los convenios que tengan una mayor prioridad para el gobierno estatal y que atraigan mayor cantidad de recursos financieros del Gobierno Federal hacia el Estado o que generen un mayor beneficio para la población.

### **Disposiciones Específicas de la Ley de Austeridad**

Artículo 106 Requisitos para otorgar subsidios.

## **CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

En un primer momento, quedan excluidas las asignaciones para este capítulo. Si en el transcurso de la construcción del anteproyecto de presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2027 se autorizan techos presupuestarios para tal fin, deberá observar lo siguiente:

- En la adquisición de bienes muebles e inmuebles se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y disciplina financiera.
- Atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad del gasto, la asignación de recurso para la adquisición del mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, maquinaria y equipo para la operación de las dependencias y Entes Públicos se reducirá a lo indispensable y deberá justificarse plenamente.
- Se prohíben asignaciones para la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere a vehículos de menor costo que brinden la misma funcionalidad. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas

con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales.

- Las adquisiciones de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de que se asigne una bolsa general, el techo presupuestario será asignado a la Secretaría de Administración o al capítulo 7000 como una previsión económica.

Derivado de la emisión del documento emitido por el CONAC denominado “Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio”, que derogan las “Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio (Elementos Generales)” y las “Reglas Específicas de Registro y Valuación del Patrimonio”, en donde se establece el criterio de Capitalización de Bienes, en el que se señala:

“los bienes muebles e intangibles, cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), se podrá optar con base en el juicio profesional, por registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles administrativos correspondientes. Tratándose de bienes intangibles cuya duración o vigencia sea menor o igual a un año, se le dará el tratamiento de gasto del período.”

Asimismo, se deberá considerar lo dispuesto en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”, que señala: “La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda...”, así como a las matrices de conversión emitidas por el CONAC.

En este sentido, para los casos señalados en este apartado, se deberá realizar el registro de acuerdo a lo presupuestado y afectando la cuenta de activo no circulante que corresponda y posteriormente se registrarán como gasto, cancelando la cuenta de activo afectada.”

Al respecto de la regla citada con anterioridad, para efectos de presupuestación y ejercicio del gasto, en Zacatecas, de conformidad con el CACEZAC, los entes públicos deberán presupuestar y ejercer los recursos en apego al Clasificador por Objeto del Gasto, por lo que la regla emitida por el CONAC que da opción al ajuste de registro en el ámbito contable - patrimonial, sin que medie una reclasificación presupuestaria, queda sin efecto para el proceso de presupuestación. Una vez emitida la nulidad por parte del CACEZAC, será sin efecto para el gasto.

## **Disposiciones Específicas de la Ley de Austeridad**

Artículo 114 Principios en la adquisición de bienes muebles.

Artículo 116 Muebles, inmuebles e intangibles indispensables y su justificación.

## **CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA**

Los Entes Públicos que cuenten con las atribuciones para la ejecución de Obra Pública preverán dentro de sus Anteproyectos el Gasto Regularizable por conceptos de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura del Estado.

En el caso de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que no cuenten con las atribuciones descritas anteriormente no podrán realizar asignaciones para estos conceptos, dentro de su Gasto Regularizable.

## **Disposiciones Específicas de la Ley de Austeridad**

Artículo 117 y 118 Austeridad en la inversión pública.

## **GASTO NO PROGRAMABLE**

Comprende las erogaciones que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos que no corresponden directamente a la provisión de bienes y servicios públicos a la población, las cuales se ajustan de manera automática conforme a las fluctuaciones que presentan otras variables durante el ejercicio fiscal. Comprende a los siguientes Capítulos por objeto del Gasto.

## **PRESUPUESTO REGULARIZABLE**

El Gobierno del Estado a través de la Sefin deberá calcular y presupuestar el volumen de recursos presupuestales necesarios para cubrir los compromisos financieros que tendrán su vencimiento durante 2027 a efecto de realizar los pagos correspondientes y no afectar los niveles de transparencia y mejorar las calificaciones otorgadas por las instituciones financieras competentes.

## **PRESUPUESTO NO REGULARIZABLE**

Se deberán de realizar las asignaciones necesarias para cubrir los costos derivados de la contratación de empréstitos a corto plazo.

## **CAPÍTULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**

### **Inversiones Financieras**

Se deberán revisar los contratos de inversiones financieras, fideicomisos y cuentas productivas que hayan suscrito las Dependencias y Entidades y que representen obligaciones de gasto para el gobierno estatal durante 2027.

De conformidad con la Ley de Austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del Estado, anualmente las Dependencias y Entidades que operen fideicomisos, deberán analizar su objeto, fines o propósitos, a efecto de verificar su vigencia, que cuenten con recursos financieros suficientes para su cumplimiento o, en su caso, proceder a la extinción de aquellos que ya no son factibles o que hayan cumplido con el fin para el que fueron creados. En el ámbito del Poder Ejecutivo, la Sefin a través de sus áreas correspondientes, llevará a cabo el análisis de pertinencia de cada uno de los fideicomisos.

### **Provisiones Salariales**

Con el objetivo de que los incrementos salariales no provoquen un impacto negativo en las finanzas estatales, la Sefin reservará una previsión dentro del presente capítulo, para hacer frente a las obligaciones resultantes de la negociación salarial.

## **Provisiones Económicas**

La SEFIN integrará una provisión dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos que contemple recursos para prevenir diversas contingencias que puedan derivar de obligaciones futuras que actualmente se consideren pasivos contingentes por los Entes Públicos, entre otros.

## **Provisiones por Contingencias Naturales**

La Sefin integrará una provisión para atender a la población víctima de emergencias naturales, dicha provisión será calculada de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.

En el caso, en que la creación del Fideicomiso mencionado en la sección de inversiones financieras se considere viable, dicha asignación será transferida a este. En el caso en que la formulación y administración del fideicomiso no cumpla con los criterios de Austeridad y Disciplina Financiera y no implique un beneficio real para las finanzas del estado, la provisión se mantendrá dentro del presente capítulo hasta que sea necesaria su asignación dentro de partidas específicas de gasto de los entes públicos competentes.

Si durante el ejercicio fiscal 2027, no es necesaria la aplicación de las asignaciones del presente capítulo, la Sefin realizará los registros presupuestarios correspondientes.

## **CAPÍTULO 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

La Sefin estimará las asignaciones de los recursos de origen federal que son transferidos a los municipios por concepto de Participaciones y Aportaciones, de acuerdo con las proyecciones de los ingresos y al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, o en su caso, al aprobado. Durante 2027 se deberá observar estrictamente la normatividad aplicable, los calendarios de ministraciones y las reglas de operación correspondientes a efecto de garantizar el ejercicio oportuno y transparente y evitar observaciones y/o sanciones que puedan derivar de la revisión por parte de las instancias de fiscalización.

Respecto a los recursos convenidos, de la misma manera, se presupuestará exclusivamente los que sean señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, atendiendo la normatividad aplicable.

## **CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA**

La dirección de Contabilidad emitirá los anexos de deuda pública previstos en los Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios a más tardar el 20 de septiembre, para ser remitidos a la Dirección de Presupuesto. La información deberá contener los importes estimados para la Amortización de la Deuda y el Costo de la Deuda en el ejercicio Fiscal 2027, generando la memoria de cálculo para diversos escenarios de tasas de referencias.

En el caso de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores ADEFAS, la Dirección de Egresos deberá proporcionar una proyección de cierre en donde advierta el volumen de recursos necesarios para pago de pasivos circulantes, que en su momento fueron devengados, pero no pagados.

### **CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

Para el caso de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, se tomará como base lo propuesto en el proceso de “costeo”, sin embargo, por cuestiones de empate con los flujos estimados de los ingresos estos podrán ser modificados sin previo aviso. Para lo cual, las entidades, posterior a la aprobación del presupuesto de egresos por parte de la H. Legislatura, habrá de realizar una conciliación con la Secretaría de Finanzas antes de la carga de los presupuestos en las plataformas digitales financieras.

En tanto los Entes Públicos distintos al Ejecutivo deberán observar lo dispuesto en el artículo 42 Bis de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

## **DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Entiéndase el monitoreo como el proceso periódico y sistemático de observación de la información generada a partir de la ejecución de los Programas Presupuestarios, Programas Estatales, Proyectos de Inversión y/o en general de la acción gubernamental a fin de dar seguimiento a estos en términos del comportamiento programático y financiero- presupuestario.

Para estar en condiciones de observar el comportamiento programático presupuestario, las dependencias y entidades habrán de estructurar o hacer las correcciones necesarias a sus Programas Presupuestarios a fin de vincular o correlacionar los indicadores con sus metas y objetivos.

### **a. Seguimiento Programático**

**Monitoreo trimestral de resultados a las metas programadas en los Programas Presupuestarios.** Para ello, las dependencias y entidades llevarán a cabo la captura de sus avances en los plazos establecidos, así como de realizar solicitudes de adecuación a la programación, cuando los comportamientos presupuestales afecten la programación original.

**Monitoreo de obras y acciones ejecutadas por las dependencias.** Actualización del estatus físico y financiero de las obras y acciones a cargo de las dependencias y entidades a fin de contar con un insumo veraz sobre el proceso de ejecución. Para ello se utilizará el módulo de Siplan, el cual se encuentra abierto de forma permanente.

**Monitoreo de Indicadores de Gestión.** Las dependencias medirán el cumplimiento y avance de los objetivos a través de los indicadores de la MIR, de acuerdo con la frecuencia de medición definida. El módulo de Indicadores del Siplan, se apertura los primeros quince días de cada mes, a efecto de actualizar los valores para cada variable de acuerdo con la frecuencia de medición de cada uno de los indicadores de la MIR.

**Monitoreo de Indicadores Estratégicos.** Se observará el cumplimiento de las metas, así como el comportamiento de los resultados de los indicadores en función del tiempo de implementación del Programa Presupuestario, proyecto de inversión o acción gubernamental, de tal manera de que de lo observado permita tomar decisiones programáticas- presupuestarias.

Es importante que la estructura programática consolide las acciones, proyectos y programas a razón de dar cumplimiento a las metas y objetivos planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo, a su vez estar en condiciones de dar los resultados que se planearon de origen y lograr hacer un balance favorable para el cierre de esta administración.

a) Seguimiento Presupuestario (Financiero) Toma de Decisiones:

- Reorientación o reducción de los recursos financieros, humanos y materiales.
- Reingeniería o cancelación del PP.

Para poder poner límites entre el seguimiento y la evaluación, las Dependencias y Entidades deberán establecer un periodo de tiempo de vigencia del PP, esto es, definir el tiempo de intervención. En el caso de que el programa justifique una intervención indefinida, señalará los cortes (periodos de tiempo) en los que habrá de intervenir una evaluación.

## **b. De la evaluación**

La evaluación en la administración pública debe entenderse como el proceso de valoración sistemática, tan objetivamente como sea posible, sobre las intervenciones públicas, en términos de su diseño, implementación y resultados.

Su objetivo fundamental es proporcionar elementos para la mejora, corrección o reconsideración de los programas públicos, en términos de su efectividad para atender las necesidades o problemáticas que le dieron origen, así como el valor público que esta otorga a la comunidad y la sociedad.

En este sentido, la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas, contempla en sus artículos 150 a 152, la obligación y disposiciones para evaluar el gasto público y sus resultados.

Por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, constituye al Sistema Estatal de Evaluación, entre cuyos instrumentos se encuentra el Programa General de la Gestión y Evaluación del Desarrollo, en el cual se define la estrategia de evaluación para el periodo gubernamental.

Este Programa fue aprobado por el Consejo Estatal de Evaluación, estableciendo como prioridad de evaluación, los Programas Estatales.

Atendiendo las disposiciones del programa, aprobadas por el Consejo, durante el ejercicio fiscal correspondiente, habrán de considerarse evaluaciones para programas presupuestarios que cumplan con los supuestos.

En cuanto a las disposiciones normativas, las dependencias ejecutoras de los programas evaluados correrán con el costo de las evaluaciones, para lo cual, la Sefin realizará la afectación presupuestal correspondiente, para realizar el pago.

Las dependencias y entidades considerarán en sus respectivos presupuestos y bajo el techo presupuestario asignado al capítulo 3000 el costo estimado de la evaluación en función de los supuestos que se explican a continuación:

Las asignaciones para Evaluaciones deberán ser previstas bajo los siguientes supuestos:

**Supuesto 1. Durante el proceso de la Integración del Anteproyecto de Presupuesto**

Durante el proceso de integración de Programas Presupuestarios en el Anteproyecto, las dependencias podrán solicitar a la COEPLA, la evaluación de alguno de sus programas presupuestarios, siempre que estos se encuadren dentro de las disposiciones del Sistema Estatal de Evaluación. De ser susceptibles las dependencias o entidades habrán de estimar los costos aproximados de la evaluación y prever las asignaciones correspondientes en sus anteproyectos bajo el techo presupuestario autorizado en el capítulo 3000.

**Supuesto 2. Durante la consolidación del Proyecto de Egresos**

Una vez integrados y costeados los Programas Presupuestarios en el Anteproyecto, la COEPLA podrá notificar a las dependencias o entidades, sobre aquellos que puedan ser susceptibles de evaluación, en función de las disposiciones y procesos de selección en el contexto del Sistema Estatal de Evaluación. En este caso, las dependencias solicitarán formalmente se realicen los ajustes en su costeo para considerar las asignaciones correspondientes, dentro del capítulo 3000.

**Supuesto 3. Posterior a la Integración del Anteproyecto y previo al envío de Proyecto de Presupuesto de Egresos a la H. Legislatura para su aprobación.**

En el caso de que, por circunstancias extraordinarias, no existiera definición de programas susceptibles de evaluación durante la integración del Anteproyecto o consolidación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, la Sefin habrá de prever recursos para garantizar la evaluación de programas.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

### **-A-**

**Actividad:** Elemento de la clave programática que agrupa al conjunto de operaciones que realizan las Unidades Responsables y las Ejecutoras de gasto para dar cumplimiento a sus metas y objetivos.

**AdminPPs:** Sistema de Administración de Seguimiento y Monitoreo de Programas Presupuestarios. Herramienta informática en línea que permite la integración, seguimiento y monitoreo de los Programas Presupuestarios en su fase de elaboración, teniendo un mejor control durante todo el proceso todas las Dependencias del Gobierno del estado de Zacatecas.

**APE:** Administración Pública Estatal.

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación y que pueden ser atendidos para la mejora del Programa Presupuestario evaluado.

### **-B-**

**Bienes públicos:** Un bien público es aquel cuyo consumo es indivisible y que puede ser consumido por todos los miembros de la comunidad. Ejemplo: alumbrado público, parques, defensa nacional, las playas, etc.

**Brechas de desigualdad:** Son las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres.

### **-C-**

**Coepla:** Coordinación Estatal de Planeación.

### **-D-**

**Diagnóstico ampliado:** al Instrumento de Diseño que identifica y analiza la evolución del problema público, a partir del análisis lógico y riguroso de sus causas y efectos, para establecer la teoría de cambio que muestra el mecanismo por el cual la intervención pública pretende modificar la situación no deseada; y que, en última instancia, permite determinar los objetivos e indicadores del desempeño a los cuales se les dará seguimiento mediante la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Diagnóstico simplificado:** al Instrumento de Diseño que identifica el problema público para establecer el mecanismo de la intervención pública que contribuya a revertir la situación no deseada, y permite determinar los objetivos e indicadores estratégicos y de gestión a los cuales se les dará seguimiento.

**Dependencias:** Son las Secretarías del Gobierno del Estado de Zacatecas, incluyendo sus respectivos órganos administrativos desconcentrados.

### **-E-**

**Ejecutor de Gasto:** Los Entes Públicos a los que se asignen recursos del presupuesto de egresos. En el Poder Ejecutivo comprende a las Dependencias, Entidades, sus unidades de administración responsables, así como los servidores

públicos adscritos a éstas, los cuales por atribución y facultad legal o reglamentaria participen o lleven a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida o licitación de obras, adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios, ya sea que paguen o realicen las erogaciones reguladas en esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos, directamente o no a los contratistas o proveedores y que para ello se les hayan autorizado asignaciones presupuestarias.

**Entidades:** Ente Público Paraestatal como lo son los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la normatividad aplicable.

**Ente Público:** Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los organismos autónomos del Estado; los municipios; las entidades de la administración pública paraestatal, paramunicipal e intermunicipal; empresas de participación estatal o municipal mayoritarias y fideicomisos del estado y los municipios, así como cualquier otro Ente sobre el que el Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones

**Estructura programática:** Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que realizan los ejecutores del gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, además de que ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y conocer los resultados de la utilización de los recursos públicos.

**Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los Programas Presupuestarios y demás intervenciones públicas, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**-F-**

**Ficha diagnóstico:** al Instrumento de Diseño que sintetiza la identificación del problema público y el mecanismo de intervención para modificar la situación no deseada; y a partir de lo cual es posible determinar los objetivos e indicadores de gestión.

**-G-**

**GpR:** Gestión por Resultados.

**-I-**

**Igualdad:** Es un derecho humano protegido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La igualdad va de la mano con el principio de la no discriminación, y en este sentido, la igualdad sólo será posible en la medida en que se erradique la discriminación contra las mujeres. En resumen, el derecho a la igualdad implica el derecho a la no discriminación y que se dé un trato idéntico o diferenciado a mujeres y hombres en función de sus diferencias biológicas y de las desigualdades históricas que ha habido entre unas y otros.

**Indicador:** La expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través

del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con periodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son insumos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño.

**Intervención pública:** El proceso de planeación, programación y ejecución de acciones de la administración pública que atienden problemas, necesidades u oportunidades que afectan directa o indirectamente a la sociedad y que cuenta con asignación presupuestal. Una intervención pública puede ser una actividad o proyecto, un programa, un programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios.

**Instrumento de Diseño:** documento estratégico en el cual se justifica la existencia de un Programa presupuestario; a partir de un análisis estructurado del problema público, enmarcado en la Metodología de Marco Lógico, en el que se establece el diseño del programa y que permite determinar el Instrumento de Seguimiento del Desempeño. Se considera como instrumentos de diseño al diagnóstico ampliado, diagnóstico simplificado y a la ficha diagnóstico;

**-L-**

**LOAPEZ:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

**LPDEZ:** Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**Ley de Austeridad:** Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**Ley Antiquebranto:** Ley Antiquebranto para una Gestión Responsable y Sostenible de las Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas.

**-M-**

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados. Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de una intervención pública y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**MML:** Metodología del Marco Lógico.

**-N-**

**NNA:** Niñas, Niños y Adolescentes.

**-O-**

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**-P-**

**PbR:** Presupuesto basado en Resultados. El PbR es el proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los Programas Presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a estos. Está basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el

desarrollo del Estado.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo.

**PEE 2027:** Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2027.

**Política pública:** Conjunto de acciones estructuradas en modo intencional y causal orientadas a realizar objetivos de valor público o a resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público.

**Programa Presupuestario (PP):** Es un conjunto de acciones públicas que buscan dar respuestas a compromisos contemplados en planes de desarrollo, programas y proyectos prioritarios a fin de resolver problemas públicos; es la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Es el resultado de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico.

**PSD:** Prevención Social del Delito.

**Proyecto de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura.

**-S-**

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño. Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión a fin de conocer el impacto social de los programas y proyectos. El Sistema de Evaluación del Desempeño es el elemento central del funcionamiento del PbR, pues está compuesto por un conjunto de procesos mediante los que se realiza el seguimiento y la evaluación sistemática de las políticas y los programas de las entidades y dependencias para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos. De esta manera, el SED brinda la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población. Sobre esta base, las Unidades Responsables de los PP deben institucionalizar los procesos de seguimiento y evaluación, en función de los objetivos establecidos, de las metas y de los recursos asignados para la consecución de estos.

**Sefin:** Secretaría de Finanzas.

**Seguimiento:** El proceso continuo a través del cual los involucrados obtienen regularmente una retroalimentación sobre los avances en la consecución de las metas y objetivos, informa tanto sobre la ejecución de las acciones programadas como de los avances en la obtención de los resultados.

**Semujer:** Secretaría de las Mujeres.

**Servicio Público:** Son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada entidad federativa. Suelen tener carácter gratuito.

**SIF:** Sistema de Información Financiera del Estado de Zacatecas.

**SIIF:** Sistema Integral de Información Financiera.

**SIPINNA:** Sistema para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Siplan:** Sistema Integral de Información para la Planeación.

**Subsidio:** Asistencia pública basada en una ayuda o beneficio de tipo económico.

**-T-**

**Transversalidad:** Método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas. Es un proceso activo de cambio o transformación de un problema público y un método de gestión que requiere una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y otros, que comparten objetivos, metas y prioridades, lo cual permite generar sinergias para responder con eficacia a los problemas sociales.

**-U-**

**Unidad Ejecutora:** Unidad Administrativa (Dependencias o Entidades) a cargo de ejercer directamente recursos públicos de Programas Presupuestarios o intervenciones públicas evaluadas.

**Unidad Responsable:** Unidad Administrativa (Dependencias o Entidades), a la que se le asignan recursos presupuestarios para el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas Presupuestarios o intervenciones públicas.



COORDINACIÓN ESTATAL DE  
**PLANEACIÓN**  
ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS



2026 AÑO DEL  
**PROGRESO**  
ZACATECAS